



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**TESIS**

PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y EL RENDIMIENTO  
ECONÓMICO DE LA EMPRESA WJR INGENIEROS S.A.C.  
EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS, PERIODO 2019

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA**

MARÍA GRACIA RODRÍGUEZ TUANAMA

**ASESOR**

MG. CPC. DAVID DE LA CRUZ MONTOYA

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

TRIBUTACIÓN

**LIMA, PERÚ, SETIEMBRE 2020**

## **DEDICATORIA**

A Dios en primer lugar que me permitió llegar hasta aquí y me dio la oportunidad una vez más de ver lo grandioso que puede ser si tan solo ponemos nuestra confianza en él. A mi mamá quién me inculco lo valioso que es superarse y no rendirse fácilmente. A mi esposo quien es mi soporte y apoyo incondicional en todo momento. Y a todas las personas que me brindaron su apoyo y a su vez palabras de aliento para poder hacer esto realidad.

## **AGRADECIMIENTO**

Un agradecimiento especial a mi asesor Mg CPC David De la Cruz Montoya, por su apoyo, paciencia y sobretodo sus valiosos aportes brindados en todo momento para la culminación de la presente investigación.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	ii
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	iii
<b>RESUMEN</b> .....	vii
<b>ABSTRACT</b> .....	viii
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	ix

### **CAPÍTULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

1.1. Realidad problemática.....	12
1.2. Justificación e importancia de la investigación.....	15
1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos.....	17
1.4. Limitaciones de la investigación.....	17

### **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes de la investigación.....	20
2.2. Bases teórico científicas.....	25
3.2. Definición conceptual de la terminología empleada.....	65

### **CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO**

4.1. Tipo y diseño de investigación.....	70
4.2. Población y muestra.....	71
4.3. Hipótesis.....	72
4.4. Variables – Operacionalización.....	73
4.5. Métodos y técnicas de investigación.....	78
4.6. Análisis estadísticos e interpretación de datos.....	78

### **CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS**

5.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	80
5.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	82
5.3. Contrastación de hipótesis.....	90

### **CAPÍTULO V. DISCUSIONES, CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES**

6.1. Discusión.....	96
6.2. Conclusiones.....	98
6.3. Recomendaciones.....	99

### **REFERENCIAS**

### **ANEXOS**

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Sanciones reconocidas por el Código Tributario .....	45
Tabla 2	Cuadro comparativo de los cuatro regímenes .....	49
Tabla 3	Infracciones con la obligación de presentar declaraciones.....	51
Tabla 4	Grado de contribuyentes establecido por el Código Tributario .....	52
Tabla 5	Sanción de multa del numeral 1 artículo 176 C.T.....	53
Tabla 6	Muestra de colaboradores en la empresa WJR Ingenieros S.A.C.....	71
Tabla 7	Operacionalización de la variable planeamiento tributario.....	73
Tabla 8	Operacionalización de la variable rendimiento económico .....	74
Tabla 9	Resultados de la validación del cuestionario de investigación.....	79
Tabla 10	Estadística de fiabilidad: Planeamiento tributario .....	79
Tabla 11	Resultados de la validación del cuestionario de investigación.....	80
Tabla 12	Estadística de fiabilidad: Rendimiento económico.....	80
Tabla 13	Descripción de la variable planeamiento tributario .....	81
Tabla 14	Descripción de la variable rendimiento tributario .....	82
Tabla 15	Descripción de la dimensión obligaciones tributarias .....	83
Tabla 16	Descripción de la dimensión objetivos organizacionales .....	84
Tabla 17	Descripción de la dimensión cultura tributaria .....	85
Tabla 18	Descripción de la dimensión rentabilidad .....	86
Tabla 19	Descripción de la dimensión recursos financieros .....	87
Tabla 20	Descripción de la dimensión riesgos financieros .....	88
Tabla 21	Prueba de normalidad Shapiro - Wilk.....	89
Tabla 22	Correlación entre las variables planeamiento tributario y rendimiento económico.....	90
Tabla 23	Correlación entre las variables rendimiento económico y planeamiento tributario .....	90
Tabla 24	Correlación planeamiento tributario - rentabilidad .....	91
Tabla 25	Correlación planeamiento tributario – recursos financieros .....	92
Tabla 26	Correlación planeamiento tributario – riesgos financieros .....	93

## LISTA DE FIGURAS

Figura 1	Sistema Tributario Nacional .....	31
Figura 2	Obligación tributaria entre deudor y acreedor .....	35
Figura 3	Principios de la potestad sancionadora .....	44
Figura 4	Descripción de la variable planeamiento tributario .....	81
Figura 5	Descripción de la variable rendimiento tributario .....	82
Figura 6	Descripción de la dimensión obligaciones tributarias .....	83
Figura 7	Descripción de la dimensión objetivos organizacionales .....	84
Figura 8	Descripción de la dimensión cultura tributaria .....	85
Figura 9	Descripción de la dimensión rentabilidad .....	86
Figura 10	Descripción de la dimensión recursos financieros .....	87
Figura 11	Descripción de la dimensión riesgos financieros .....	88

**PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y EL RENDIMIENTO ECONÓMICO DE LA  
EMPRESA WJR INGENIEROS S.A.C. EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS,  
PERIODO 2019**

**MARÍA GRACIA RODRÍGUEZ TUANAMA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**RESUMEN**

La presente investigación titulada: Planeamiento tributario y el rendimiento económico de la Empresa WJR Ingenieros S.A.C. en el distrito de Chorrillos, periodo 2019. Tuvo como propósito medir la relación entre las variables planeamiento tributario y rendimiento económico, además la importancia de comprender que las empresas y las personas pueden válidamente obtener ahorros tributarios, a partir del manejo óptimo y eficiente de las obligaciones tributarias a su cargo, dentro de la Ley. El problema se centra en no llevar un planeamiento tributario eficiente por lo que se genera infracciones tributarias pagando multas e intereses por declarar fuera del plazo, órdenes de pago y cobranza coactiva. Nuestra investigación brindará soporte al marco teórico y coadyuvará a otras investigaciones en el futuro. Esta investigación aplicada a la población de trabajadores de la empresa, la muestra de 15 colaboradores, quienes brindaron información de la situación de la empresa a través del instrumento de recolección de datos mediante una encuesta. El instrumento de recolección de datos fue validado por tres expertos: temático, metodológico y estadístico, además la tabulación de los resultados son fiables por lo que se analizó con el Alfa de Cron Bach, obteniendo un resultado de 0,736 lo que demuestra la confiabilidad de los resultados. En conclusión la investigación realizada fue la que determinó que existe una relación significativa entre el planeamiento tributario y el rendimiento económico de la empresa. Permitiendo conocer las deficiencias con las que cuenta la empresa.

**Palabras clave:** Planeamiento tributario, rendimiento económico, cultura tributaria

**TAX PLANNING AND THE ECONOMIC PERFORMANCE OF THE COMPANY  
WJR INGENIEROS S.A.C. IN THE DISTRICT OF CHORRILLOS, PERIOD 2019**

**MARIA GRACIA RODRIGUEZ TUANAMA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The present investigation entitled: Tax planning and the economic performance of the Company WJR Ingenieros S.A.C. in the district of Chorrillos, period 2019. Its purpose was to measure the relationship between the variables of tax planning and economic performance, as well as the importance of understanding that companies and individuals can validly obtain tax savings, based on the optimal and efficient management of the tax obligations in their charge, within the Law. The problem centers on not carrying out efficient tax planning, which generates tax infractions paying fines and interests for declaring late, payment orders and coercive collection. Our research will support the theoretical framework and will contribute to other research in the future. This research applied to the population of workers of the company, the sample of 15 collaborators, who provided information on the situation of the company through the data collection instrument through a survey. The data collection instrument was validated by three experts: thematic, methodological and statistical, in addition the tabulation of the results are reliable, so it was analyzed with Cron Bach's Alpha, obtaining a result of 0.736, which demonstrates the reliability of the results. In conclusion, the investigation carried out was the one that determined that there is a significant relationship between tax planning and the economic performance of the company. Allowing to know the deficiencies that the company has.

**Keywords:** Tax planning, the economic performance, tax culture



## INTRODUCCIÓN

En la presente investigación existe la necesidad de conocer el nivel de relación entre el planeamiento tributario y el rendimiento económico de la empresa WJR Ingenieros S.A.C., es muy importante tener en cuenta el planeamiento tributario adecuado a la realidad de la organización, para obtener beneficios; es relevante e importante tener en claro aplicar el planeamiento tributario que valla de acuerdo a los requerimientos empresariales y que nos permita ser cada vez más rentables. El problema de la investigación según Hernández y Mendoza (2018) sostiene: “El problema debe estar formulado como pregunta, claramente y sin ambigüedad” (p. 41).

De acuerdo con los autores se planteó nuestro problema general ¿De qué manera el planeamiento tributario se relaciona con el rendimiento económico de la empresa? En ese sentido, el objetivo fue determinar si existe una relación entre el planeamiento tributario y el rendimiento económico; asimismo, la hipótesis de nuestra investigación fue el planeamiento tributario se relaciona significativamente con el rendimiento económico de la empresa. Esta investigación se justifica por la importancia de realizar cambios inmediatos beneficiando a la organización y comprendiendo que la planificación tributaria eficiente genera rentabilidad para la empresa.

Para alcanzar tales objetivos nuestra investigación está estructurada en cinco capítulos para su comprensión.

El capítulo I se desarrolló el problema de investigación donde se detalla el planteamiento del problema, las preguntas de investigación, justificación, objetivos y las limitaciones de la investigación.

El capítulo II se desarrolló el marco teórico de la investigación que ayudaron a afinar el planteamiento del problema, dentro del marco teórico se realizó los antecedentes internacionales y nacionales donde al revisar de manera analítica se pudo verificar de cómo ha sido tratado el fenómeno bajo estudio y que tipos de investigaciones se han realizado.

El capítulo III se desarrolló el marco metodológico de la investigación, en la que se especifica de manera detallada la hipótesis general y específica, matriz de operacionalización donde se detalla cómo se midieron las variables de estudio, así pues se conceptualiza el diseño y tipo de investigación utilizada, la población y muestra, por último la técnica, instrumentos y procedimientos estadísticos utilizados en la investigación.

El capítulo IV se desarrolló el análisis e interpretación de los resultados, donde se describe la estadística descriptiva e inferencial, la fiabilidad con el alfa de Cronbach, prueba de normalidad de los datos para conocer la utilización de la estadística paramétrica o no paramétrica de la investigación, por último en este capítulo se realizó la contrastación de la hipótesis para medir la correlación entre las variables de estudio.

El capítulo V se realizó las conclusiones y recomendaciones de la investigación, hallando que existe correlación entre las variables y sus dimensiones y se detalla el grado de correlación existente entre ellas, por último, para cada conclusión se brinda una recomendación de acuerdo al estudio realizado.

Finalmente se desarrolló las referencias bibliográficas de libros, tesis, revistas científicas, periódicos, blogs de páginas Web que fueron necesarias para la realización de este trabajo de investigación, así como también se encuentran los anexos respectivos como: la matriz de consistencia, matriz de operacionalización, entre otros.

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## 1.1. Realidad problemática

La importancia de tener un planeamiento tributario en una organización ayudará a prever situaciones que tengan incidencia negativa en la gestión económica; asimismo, poder optimizar los recursos de la empresa de manera eficiente.

En el ámbito Internacional, Verona (2019) habla sobre la planificación fiscal agresiva el cual consiste en reducir la deuda fiscal aprovechando aspectos técnicos de un sistema fiscal, o las contradicciones entre dos o más sistemas fiscales, es decir, organizar el pago de los impuestos usando los vacíos o inconsistencias entre las normas de distintos países. (párr. 2).

El blog hace referencia a que la planificación fiscal es tener varias opciones para tomar mejores decisiones de acuerdo a los beneficios de los regímenes o normas legales vigentes en cada país y sacar el mejor provecho posible para cada empresa.

En América Latina, Villasmil (2016) publicó en su artículo que Colombia se encuentra con una diversidad de alternativas legales que permiten obtener beneficios tributarios, por lo que afirma “Para definir una adecuada planeación tributaria, resulta necesario el estudio del entorno político, social y económico, el cual permite prever los posibles cambios que puedan generar efectos negativos por desconocimiento de las leyes” (p. 121).

Esto nos lleva a realizar un análisis interno y externo de la empresa para identificar las fortalezas y debilidades que pueden sacar ventaja con los beneficios tributarios de cada país en particular.

En el Perú, según el diario Gestión (2016) en una encuesta realizado a 80 profesionales peruanos de alto nivel, los resultados revelaron que más del 80% del total de encuestados manifestaron que las empresas donde trabajan no realizan estrategias de planeamiento tributario y el 39% revelaron que si tienen proyecciones de realizarlo en el corto plazo. En efecto, todavía en

nuestro país es prematuro entender los resultados positivos del planeamiento tributario, por lo que el sondeo también reveló el nivel de conocimiento de las obligaciones tributarias, el 73% cree que existe poco conocimiento por parte de los empresarios. Por otro lado, el sondeo realizado llama la atención del papel que desempeña el profesional tributario o asesores tributarios lo que refleja; “70% de los encuestados concuerda que el profesional tributario pasa a asumir un papel estratégico en las empresas cuando contribuye para el ahorro de los gastos y el aumento de la rentabilidad” (Diario Gestión, 2016). Se entiende por ahorro a toda minimización posible de los gastos sin evadir los lineamientos de la norma tributaria.

El desconocimiento de las normas tributarias y el poco interés en realizar estrategias de planeamiento tributario dentro del país, hace que muchas empresas caigan con el tiempo en infracciones tributarias perjudicando su rendimiento económico dentro de la empresa.

La empresa WJR Ingenieros S.A.C., situada en el distrito de Chorrillos, es una organización cuyo giro de negocio es la prestación de servicios y su función principal es la colocación de cámaras de seguridad a diferentes empresas del país. El problema principal de la empresa es no llevar un planeamiento tributario eficiente de las obligaciones tributarias que se tiene con el estado, por lo que se genera infracciones tributarias pagando multas e intereses por declarar fuera del plazo, valores como órdenes de pago, hasta cobranza coactiva.

Las causas que generaron los problemas fueron: el incumplimiento de las obligaciones tributarias por cambios rápidos en la norma y la incidencia para evadir los tributos; otra de las causas fue la mala interpretación de las normas legales por parte de los colaboradores o desconocimiento de dicha norma como el régimen de gradualidad, finalmente el desconocimiento de la legalidad tributaria.

Las consecuencias de no llevar un planeamiento tributario eficiente se vería reflejado en la reducción de los recursos financieros: capital de trabajo y

liquidez, también se vería afectada los ratios operativos lo que reduce el crecimiento empresarial e incide en la rentabilidad económica y financiera de la empresa, además, como se comentó líneas arriba el inadecuado planeamiento tributario llevaría a retrasos en declarar y pagar el impuesto general a las ventas e impuesto a la renta generando multas e intereses por infracciones tributarias.

Finalmente, si la empresa no toma acciones inmediatas en solucionar los problemas se vería afectada la compañía por inconsistencias detectadas por fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria (Sunat), además de los efectos económicos que causarían en ella. Por tal motivo, la presente investigación tiene el propósito que se comprenda que las empresas y las personas pueden válidamente obtener ahorros tributarios, a partir del manejo óptimo y eficiente de un planeamiento tributario que esté dentro de la Ley.

Por todo ello, se ha considerado plantear las siguientes interrogantes:

### **1.1.1 Problema general**

¿De qué manera el planeamiento tributario se relaciona con el rendimiento económico de la empresa WJR Ingenieros S.A.C.?

### **1.1.2 Problemas específicos**

¿De qué manera se relacionan entre sí el planeamiento tributario y rentabilidad de la empresa WJR Ingenieros S.A.C.?

¿Habrá una relación entre el planeamiento tributario y los recursos financieros de la empresa WJR Ingenieros S.A.C.?

¿Existirá una relación entre el planeamiento tributario y los riesgos financieros de la empresa WJR Ingenieros S.A.C.?

## **1.2. Justificación e importancia de la investigación**

El presente trabajo se determina si existe una relación entre el planeamiento tributario y el rendimiento económico de la empresa WJR Ingenieros S.A.C. Esto debido a que un buen planeamiento tributario dentro de la empresa permitirá llevar un mejor control y optimización de los recursos económicos que están dentro de ella.

Mediante esta investigación se busca la mejora de la empresa, a partir de comprender que se puede obtener ahorros tributarios; el cual permitirá tener un mejor control de las obligaciones tributarias, preparando a futuro que no se vuelva a percibir nuevamente el incumplimiento de las obligaciones tributarias o alguna situación similar donde se vea reflejado el bajo rendimiento económico dentro de la empresa.

A través de la justificación es exponer la importancia de para qué se está llevando a cabo la investigación. Hernández y Mendoza (2018) afirman: “Justificación de la investigación señala el para qué de la investigación exponiendo sus razones. Por medio de la justificación debemos demostrar que el estudio es necesario e importante” (p. 45).

Por consiguiente, se plantea la justificación teórica, justificación práctica y justificación metodológica de nuestra investigación.

### **1.1.1. Justificación teórica**

El presente trabajo pretende aportar evidencias en el contexto empresarial y comprender la importancia del planeamiento tributario o economía de opción y contribuir a esclarecer la relación positiva con el rendimiento económico a través de sus indicadores. Por otro lado, son pocas las investigaciones realizadas con las dimensiones de nuestras variables por lo que brindará soporte al marco teórico y coadyuvará a otras investigaciones en el futuro.

Asimismo, nuestra investigación contribuye en mayor medida el comportamiento de la relación entre la variable planeamiento tributario y el rendimiento económico, por lo que apoya y genera soporte a las bases teóricas.

### **1.1.2. Justificación práctica**

Este trabajo de investigación ayudará a resolver los problemas presentados en la empresa WJR Ingenieros S.A.C., de manera que, con la aplicación de una eficiente planeación tributaria obtenga como resultado la mejora de los recursos financieros, así como también se incremente el rendimiento económico para la empresa.

Asimismo, el presente trabajo de investigación permitiría ser un soporte para la gestión de la empresa ya que a través de esta facilitaría el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a tiempo y que les permita aplicar adecuadamente los procedimientos legales establecidos, para evitar que la empresa caiga en contingencias tributarias ya sea incurrir a multas, sanciones, intereses y otros, proporcionando un ambiente organizacional de seguridad en cuanto a la obtención de mayores utilidades.

Finalmente, el gobierno se beneficiaría con los resultados fiscales del ejercicio económico por lo que se contribuiría con las declaraciones y pagos al fisco de manera organizada y tiempo establecido por la norma.

### **1.1.3. Justificación metodológica**

El presente trabajo de investigación contribuye metodológicamente por que se logró diseñar un nuevo instrumento para la recolección de datos validados por tres expertos en el tema, lo que podrá servir para futuros estudios relacionados con nuestra variable.

Además, el instrumento de recolección de datos contribuyó a medir la relación entre nuestras variables de estudio planeamiento tributario y



rendimiento económico, por lo que se puede lograr mejoras con la forma de experimentar con otras variables.

### **1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos**

#### **Objetivo general**

Determinar si existe una relación entre el planeamiento tributario y el rendimiento económico de la empresa WJR Ingenieros S.A.C.

#### **Objetivos específicos**

Analizar si el planeamiento tributario y la rentabilidad se encuentran correlacionadas entre sí de la empresa WJR Ingenieros S.A.C.

Conocer si existe relación entre el planeamiento tributario y los recursos financieros de la empresa WJR Ingenieros S.A.C.

Examinar si existe una relación entre el planeamiento tributario y los riesgos financieros de la empresa WJR Ingenieros S.A.C.

### **1.4. Limitaciones de la investigación**

La investigación presento algunas limitaciones que presentaremos a continuación:

#### **Limitaciones bibliográficas**

Con respecto a la bibliografía presentada para la investigación fue limitada, por más que el tema debería ser de suma importancia en las empresas el alcance no fue el adecuado ya que no se encontró muchos trabajos relacionados al tema a presentar.

## **Limitación teórica**

La ausencia moderada en los antecedentes de investigación relacionada a las variables investigadas; los trabajos encontrados muchos de ellos repetitivos. A su vez, encontrar información a nivel internacional con respecto al planeamiento tributario en los repositorios visitados por lo general era limitado.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de la investigación**

### **Antecedentes internacionales**

Serpa y Montalván (2017) en su tesis denominada “Planificación tributaria y Elusión fiscal en el Ecuador: Análisis de sus Efectos.”, Universidad de Cuenca de Ecuador, para optar el Título de Magister en Administración Tributaria, de La investigación realizada por el autor tuvo como objetivo mejorar los efectos de la planificación tributaria y la elusión fiscal en el Ecuador a través de un cambio cultural tributario donde los contribuyentes cumplirán con sus obligaciones tributarias de manera correcta. El autor arribo las siguientes conclusiones:

Con la presente investigación se puede concluir que la cultura tributaria está encaminada al cumplimiento voluntario de las obligaciones por parte del contribuyente; el mismo que después de acogerse a la normativa tributaria, conciba que los impuestos son justos y solidarios; de acuerdo a los planes que tiene el Servicio de Rentas Internas se encamina a crear un pacto social donde exista compromiso entre las partes de la relación jurídica tributaria. (p. 88).

El autor nos muestra lo importante que es que los contribuyentes tengan cultura tributaria ya que esto les permitirá conocer de forma más ordenada las normas tributarias a través de una planificación tributaria que le permitirá al contribuyente a minimizar su carga tributaria y a su vez tener un ahorro fiscal.

Carpio y Díaz (2016) en su tesis denominada “Propuesta para mejorar la rentabilidad en la Empresa Corpevin S.A.”, Universidad de Guayaquil de Ecuador, para optar el Título Profesional de Contaduría Pública Autorizada, de La investigación realizada por el autor tuvo como objetivo mejorar la rentabilidad de la empresa implementando nuevas estrategias de compra el cual ayudaría a tener un mejor control en los precios con respecto a los materiales a utilizar, dándole a los clientes de la inmobiliaria acceso a viviendas a un mejor costo del que se les presentaba en ese momento y de esta manera

incrementar el margen de ganancia dentro de la empresa. El autor arribo las siguientes conclusiones:

Con la presente investigación se puede concluir que la sustitución de materiales importados por materiales nacionales, significaría incrementar el margen de ganancia, dependiendo obviamente de los gustos y preferencia de cada cliente interesado en adquirir una vivienda en una zona de interés familiar. (p. 60).

El autor nos muestra la importancia de que una buena estrategia puede hacer la diferencia en un plan de negocios para mejorar el margen de ganancias en la empresa, empezando por enfocarse en las necesidades del mercado. Permitiendo obtener resultados realmente favorables tanto para la inmobiliaria como para el cliente.

Quinde (2015) en su tesis denominada “Planificación Tributaria como estrategia de Gestión Empresarial en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda.”, Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, para optar el Título Profesional de Ingeniería Comercial, de La investigación realizada por el autor plantea como objetivo proponer un diagnóstico de la planificación tributaria para poder establecer correctivos y encontrar mecanismos para optimizar los costos tributarios y evitar problemas con la administración tributaria. El autor arribo las siguientes conclusiones:

Con la presente investigación se puede concluir que en la Cooperativa de Ahorro y Crédito existe conocimiento de lo que se pretende llegar con la implantación de una planificación tributaria, así como reconocer la mismo como una herramienta estratégica de negocios, que permita generar rentabilidad financiera y para protegerse de las amenazas del entorno, así también, se comprobó que la investigación pretende dirigir a las empresas para que cumplan sus obligaciones fiscales, además, las empresas no tiene

solo el derecho de planear sus actividades comerciales para reducir sus impuestos, sino que tiene la obligación de hacerlo. (p. 183).

El autor precisa la importancia de una correcta planificación tributaria que le permita cumplir con sus obligaciones tributarias estableciendo debidamente mecanismos que le permita optimizar sus recursos generando desarrollo económico dentro de la empresa y de esta manera evitar problemas a futuro con la administración tributaria.

### **Antecedentes nacionales**

Pachas (2016) en su tesis “El Planeamiento Tributario como instrumento de Gestión Empresarial y la Rentabilidad en las Empresas de Transporte Terrestre de Carga de Lima Metropolitana, 2014” de la ciudad de Lima, Perú, presentada para obtener el título profesional de Contador Público, ante la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de la Universidad San Martín de Porres. La investigación planteó como objetivo principal analizar cómo el planeamiento tributario como instrumento de gestión empresarial contribuye en la rentabilidad de las empresas de transporte terrestre de carga de Lima Metropolitana, el autor realizó para la investigación un diseño no experimental transeccional correlacional descriptivo, es decir, se utilizó un nivel descriptivo de las variables planeamiento tributario y gestión empresarial, luego se correlacionaron entre ellas, el tipo de investigación fue aplicada, la población estuvo conformada por los 108 personas de jerarquías gerentes, contadores y administradores de las empresas de transporte de carga de Lima Metropolitana correspondiente al periodo 2013-2014, la muestra fue no probabilística para muestreo aleatorio simple de 54 personas, la técnica utilizada fue el cuestionario de preguntas, el instrumento fue la encuesta, el análisis de la información fue con el software estadístico SPSS versión 22.

El autor precisa que las empresas no cumplen con sus obligaciones tributarias de manera puntual y oportuna, lo cual ha originado comprometer los

recursos financieros de terceros muy onerosos para cumplir dichos compromisos.

Hoyos (2016) en su tesis “Planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica de la empresa Inversiones Turísticas Leo EIRL. Año 2016” de la ciudad de Trujillo, Perú, esta investigación fue presentada para obtener el Título Profesional de Contador Público, ante la Escuela Académica Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad César Vallejos. El objetivo de la investigación fue determinar la incidencia del planeamiento tributario en la situación económica de la empresa Inversiones Turísticas Leo E.I.R.L. Año 2016, así como analizar la situación tributaria actual, situación económica y proponer un planeamiento tributario de implementación para la empresa materia de esta investigación, el diseño fue no experimental de corte transversal porque no hubo manipulación de las variables y se realizó en un momento dado, el tipo de investigación fue descriptivo porque se analizaron ambas variables y la incidencia en un tiempo determinado, la población fue la empresa Inversiones Turísticas Leo EIRL., la muestra fue la empresa Inversiones Turísticas Leo EIRL en el ejercicio 2016, la técnica utilizada fue análisis documental, el instrumento utilizado fue la guía de análisis documental.

El autor precisa en la investigación que el planeamiento tributario tiene un efecto positivo en la situación económica ya que ayuda a mejorar los resultados económicos de la empresa tales como: la rentabilidad patrimonial pasa de 0.22 a 1.46, la rentabilidad de capital pasa de 0.36 a 0.43 y rentabilidad de activos pasa de 0.17 a 0.33; además, se pudo determinar que la empresa ha estado realizando pagos innecesarios que vienen afectado a la situación económica de la empresa tales como: multas por declaración fuera de plazo y multas por declaración de datos falsos, finalmente se determina que con la aplicación de un planeamiento tributario en la empresa inversiones Turísticas Leo EIRL, se tendrá mejoras en la situación económica, así mismo le ayudará a tener un mejor control y programación de los acontecimientos.

Benites y Del Campo (2015) “El Planeamiento Tributario como herramienta para afrontar la Fiscalización Tributaria en la Empresa Omega S.A.C. Trujillo año 2014-2015” de la ciudad de Trujillo, Perú, presentada para obtener el título profesional de Contador Público, ante la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Privada Antenor Orrego. Esta investigación desarrolló como objetivo demostrar que el Planeamiento Tributario incide de manera positiva tanto económicamente como financieramente en los resultados frente a una Fiscalización Tributaria a la Empresa, para el logro de los objetivos se realizó un diseño no experimental de corte transversal correlacional explicativo en una misma muestra, la población está representada por la empresa OMEGA SAC – Trujillo – La Libertad 2014-2015, el marco muestral está representada por el departamento de Contabilidad y Finanzas de la empresa con una muestra de la información tributaria, registros contables y gastos realizados en la empresa, la técnica utilizada fue la entrevista, revisión de documentos, observación y revisión bibliográfica, los instrumentos utilizados fueron la guía de entrevista, guía de revisión, lista de cotejos y fichas bibliográficas.

El autor precisa en la investigación que la empresa presenta un escenario tributario inestable, y deficiente, lo cual se ve reflejado en las contingencias tributarias encontradas, producto de los requerimientos mediante la emisión de valores como Orden de Pago, Resolución de Determinación y Resolución de Multa, además, que la empresa no ha venido cumpliendo de manera integral sus obligaciones tributarias específicamente del impuesto a la renta por desconocimiento y cambios sustanciales y mala aplicación o interpretación de las leyes tributarias.

Martínez (2015) en su tesis “El planeamiento tributario y la liquidez financiera en la empresa Colinanet S.R.L. Periodo 2013-2014” de la ciudad de Lima, Perú, presentada para obtener el título profesional de Contador Público, de la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao. El autor remarca su investigación con el objetivo de determinar cómo influye el planeamiento tributario en la Liquidez de la Empresa ColinaNet S.R.L., periodo 2013-2014, la investigación desarrolló



un diseño no experimental de corte transversal correlacional, el tipo de investigación aplicada porque se centra en problemas específicos de la empresa, la población estuvo conformada por todos los trabajadores de la Empresa ColinaNet S.R.L., la muestra estuvo conformada por el área de Contabilidad y Finanzas de la misma empresa, la técnica fue el análisis documental y el cuestionario, los instrumentos fueron documentario (libros contables, comprobantes de ingresos y egresos, declaraciones juradas, ratios, gráficos) y la entrevista (contador de la empresa).

El autor precisa que el planeamiento tributario tiene influencia directa en los resultados económicos y financieros de la empresa en estudio, además se ha podido detectar que la organización no ha venido cumpliendo con sus obligaciones tributarias de manera integral y este incumplimiento ha influenciado de manera desfavorable en la situación económica y financiera de la empresa.

## **2.2. Bases teórico científicas**

### **2.2.1. Base teórica de la variable planeamiento tributario**

#### **Planeamiento tributario**

Para comprender la definición del planeamiento tributario debemos entender que es planificación y que es tributo por lo que se define a continuación:

#### **Planeamiento**

Quinde (2015) afirma que:

La planificación como herramienta de gestión se ha definido como la utilización de las ventajas y oportunidades de negocios, así como la fijación de políticas y generar protección a posibles eventos por debilidades competitivas en el cual se desenvuelve la institución,

que se ve obligado a formular planes estratégicos, consolidar un liderazgo, para sobrevivir comercialmente o, simplemente para optimizar impuestos. (p. 32).

Entonces, la planeación es la primera fase del proceso administrativo, por lo que su objetivo es elaborar un plan establecido para el logro de los objetivos en el corto, mediano y largo plazo.

## **Tributo**

La Constitución Política del Perú (1993) señala que: “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo” (art. 74).

Por lo tanto, el tributo es una obligación por parte del deudor tributario (contribuyente o responsable) al acreedor tributario (gobierno). De esta manera, la planificación tributaria desde el punto de vista empresarial es sencillamente tener un plan de acción en el futuro de las obligaciones que se tiene con el acreedor tributario, en este caso la que representa es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (en adelante Sunat).

## **Definición de planeamiento tributario**

Torres (2015) sostiene que: “Planeamiento tributario no significa evadir, planeamiento tributario significa utilizar las reglas del juego, para poder generar los mejores resultados posibles” (min. 4:10-4:20).

Villasmil (2016) sostiene que: “La Planeación Tributaria hace referencia al planeamiento que hace el contribuyente para aprovechar los beneficios tributarios expresamente contemplados en la ley” (p. 123).

El mismo autor hace referencia de lo siguiente:

La planificación tributaria empieza dando respuesta a tres preguntas:

¿Dónde estamos hoy?

- Análisis de la Situación (Auditoría Tributaria)
- Análisis del entorno (Normativa Legal y Criterios de Interpretación)
- Análisis Interno (Diagnóstico de las capacidades materiales y humanas)

¿Dónde queremos ir?

- Objetivos y Metas a mediano y largo plazo (cuantificar la carga tributaria)
- Determinar el Impuesto sobre la Renta fundamentado en la renta fiscal gravable al cierre del ejercicio.
- Impuesto a retener y enterar
- Identificar las Incentivos Tributarios.

¿Cómo podemos llegar a donde queremos ir?

- Necesidades materiales y humanas
- Información de la Gerencia
- Personal interno
- Asesores Externos. (Villasmil, 2016, p. 124).

En efecto, la planeación tributaria es regular la carga tributaria empresarial a través del aprovechamiento óptimo de los beneficios tributarios de acuerdo a las normas vigentes de cada país.

## **Importancia del planeamiento tributario**

Pachas (2016) sostiene que: “La importancia del planeamiento tributario pues se constituye como una herramienta de gestión que facilita la toma de decisiones oportunas” (p. 3).

Sanandrés, Ramirez y Sánchez (2019) sostiene que:

Tomando en consideración la importancia que tienen los impuestos, en las organizaciones, se debe establecer estrategias para desarrollar una adecuada planificación tributaria, ya que es una herramienta que permite a las empresas estudiar las alternativas legales, para optimizar su carga tributaria. (p. 5).

En efecto, para el autor de la presente investigación es importante el planeamiento tributario porque de alguna manera minimiza la carga tributaria de las empresas con los acreedores tributarios sin incurrir en evasión tributaria o fraude tributario.

## **Elementos de la planificación tributaria**

Rivas (2011) citado por Pachas (2016) realiza un listado de los diferentes elementos de la planificación tributaria a considerar y estos son:

- a) La existencia real de una empresa o actividad que se proyecte en el tiempo.
- b) Revisión de las distintas formas legales que se puedan contemplar en la Ley de compañías.
- c) Incluir a la empresa en su conjunto: empresa, dueños, administradores, tomando en cuenta el concepto de unidad económica.
- d) Considerar los tributos que estén estipulados en las leyes ecuatorianas sean estos impuestos, tasas o contribuciones, independientemente de su obligatoriedad seccional o estatal.

- e) Revisar las características específicas del contribuyente: residencia, domicilio; origen de los ingresos o beneficios; naturaleza de las operaciones o transacciones.
- f) Incentivos fiscales: Exenciones, deducciones de la base imponible, diferimiento del impuesto, créditos a impuestos calculados, ámbito de incentivos (general, regional, internacional).
- g) Conflicto de leyes, en la legislación aplicable a cada país.
- h) Doble tributación internacional.
- i) La planificación debe contener una óptica global en el tiempo. (pp. 15-16).

De acuerdo con el autor, estos elementos son básicos para el planeamiento tributario y coadyuva para el logro de los objetivos organizacionales.

### **Objetivos de la planificación tributaria**

Benites y Del Campo (2015) señala que:

- Lograr el mejor cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y la forma correcta de presentación de las Declaraciones Juradas evitando la generación de contingencias tributarias que conlleven a posibles reparos que aumenten la base imponible en la determinación de impuestos.
- Desarrollo de una estrategia que nos permita cumplir adecuadamente con las Obligaciones Tributarias, aprovechando las oportunidades permitidas por la Legislación Tributaria Vigente.
- Seleccionar la mejor alternativa a optar en la aplicación del régimen tributario acogido, que le permita mayores beneficios y ahorro fiscal.
- Evitar la aplicación y el pago de impuestos innecesarios.
- Prevenir a la gerencia sobre cualquier suceso o evento fiscal que ocurra y tenga un impacto en el normal desarrollo de la empresa.
- Conocer el efecto de los impuestos en las probables decisiones gerenciales.

- Cuantificar el ahorro y costos fiscales de operaciones económicas futuras. (p. 41).

Verona (2019) señala que:

El objetivo del planeamiento tributario es eliminar contingencias tributarias, perfeccionar las utilidades de la empresa, disminuir los gastos y reducir el pago de impuestos mediante el uso de mecanismos y figuras legales, las cuales no impliquen simulación o fraude a las normas tributarias. (párr. 2).

Por lo expuesto ambos autores exponen que el objetivo del planeamiento tributario es reducir los costos de la carga tributaria de las empresas estando en concordancia con las leyes vigentes. Permitiendo cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias evitando contingencia tributarias a futuro.

### **Sistema tributario nacional**

La Sunat (2018) define:

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera: (pp. 1-5).

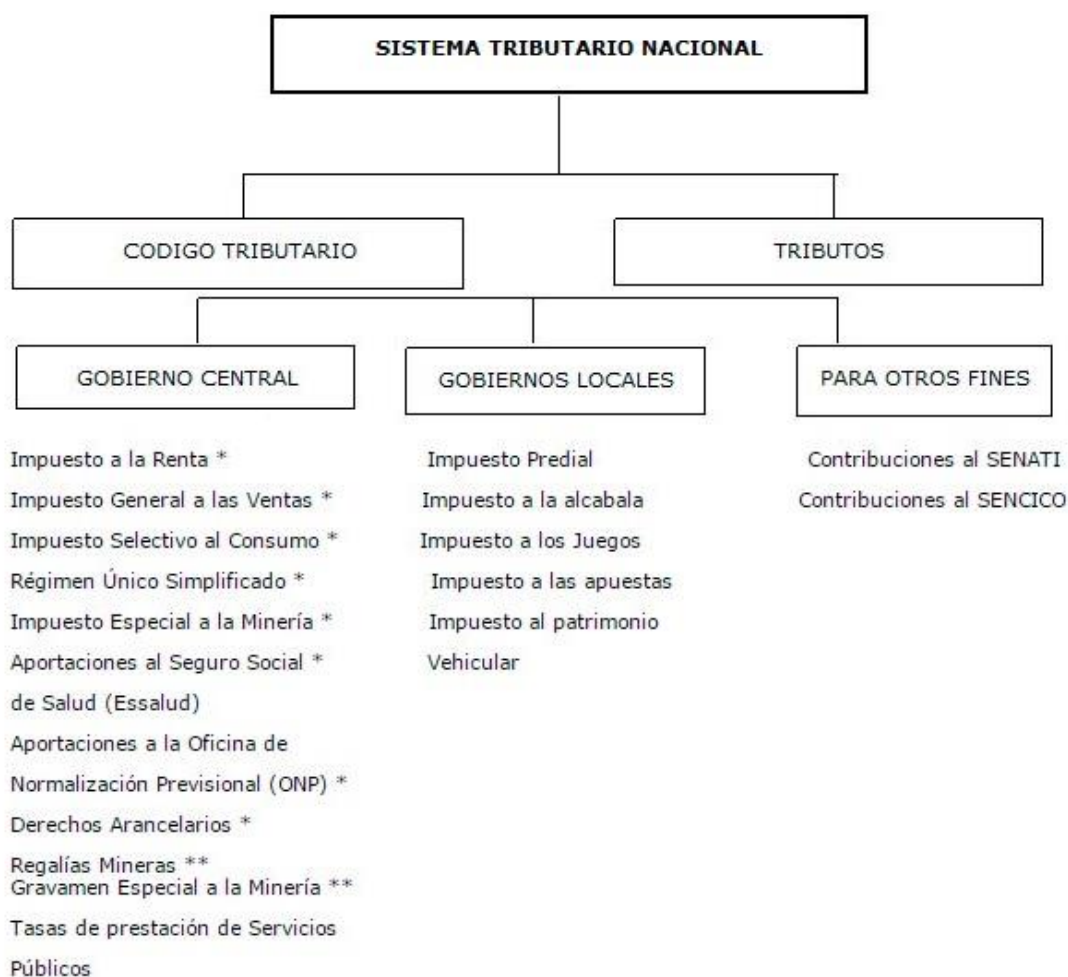


Figura 1. Sistema Tributario nacional. Fuente: Sunat (2018)

Un sistema tributario se rige de normas los cuales permiten el adecuado procedimiento tributario cuyo objetivo es la recaudación tributaria el cual permite ser la principal fuente de recursos para el Estado. El Sistema Tributario Nacional está representado por la Administración Tributaria (Sunat).

La Sunat en calidad de Administrador Tributario tiene facultad de recaudar, facultad de fiscalizar, facultad de sancionar y facultad de resolver.

## **Facultad de recaudación**

El Código Tributario en su artículo 55 (2018) señala:

Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos por aquella. (párr. 1).

## **Facultad de fiscalización y de determinación**

El Código Tributario en su artículo 59 (2018) señala:

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
  
- b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo. (párr. 1).

Cabe señalar de la facultad fiscalizadora es que la información es discrecional, así lo establece el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario.



## **Facultad de sancionar**

El Código Tributario en su artículo 166 (2018) señala que: “La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias” (párr. 1). En definitiva, las infracciones cometidas por los contribuyentes.

“En virtud de la citada facultad discrecional, la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones por infracciones tributarias, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar” (Código Tributario, 2018, párr. 2).

En efecto, la Administración Tributaria puede dar normas a través de resoluciones en las que las sanciones se pueden aplicar de manera distinta.

## **Facultad de resolver**

El Código Tributario en su artículo 124 (2018) aclara que: “Son etapas del Procedimiento Contencioso-Tributario: a) La reclamación ante la Administración Tributaria, b) La apelación ante el Tribunal Fiscal” (párr. 1). Así pues, el artículo 125 regula los medios probatorios que deben de existir como documentación, pericia e inspección del órgano encargado de resolver.

En efecto, lo mencionado líneas arriba son las facultades de la Administración Tributaria cuando se encuentran ante una posible reclamación interpuesta en este caso por los deudores tributarios.

## **Obligaciones tributarias**

El Código Tributario en su artículo 1 (2018) señala que: “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (párr. 1).

El Código Tributario en su artículo 4 señala que:

Acreeador tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia. (párr. 1-2).

El Código Tributario en su artículo 7 (2018) señala que: “Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable” (párr. 1).

Bravo (2015) afirma que: “La obligación tributaria, como hecho jurídico, es una relación jurídica que importa un deber jurídico de prestación de dar una suma de dinero con carácter definitivo de un sujeto deudor a favor de otro acreedor” (p. 330).

Entonces, la obligación tributaria es el deber jurídico al cumplimiento tributario entre el deudor tributario al acreedor tributario.

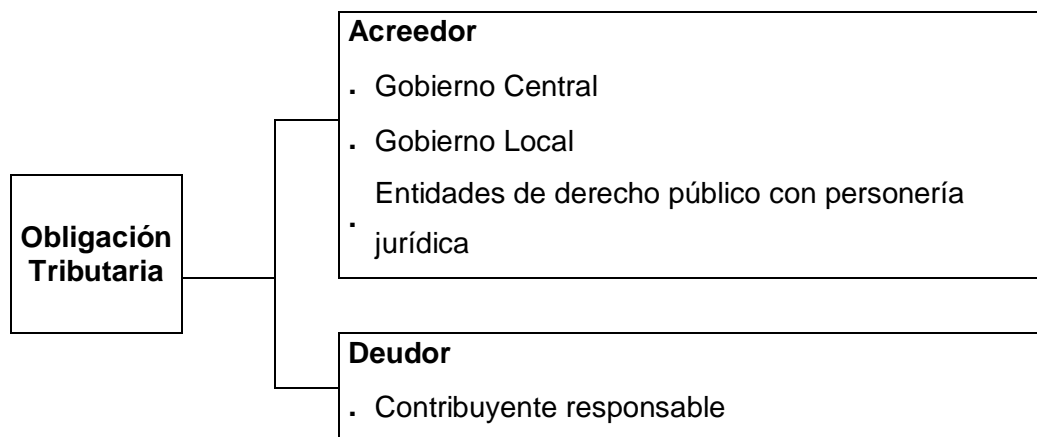


Figura 2. Obligación tributaria entre deudor y acreedor. Fuente: Monografias.com

### **Nacimiento de la obligación tributaria**

El código Tributario en su artículo 2 (2018) señala que: “La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación” (párr. 1).

Bravo (2015) sostiene que: “La obligación tributaria nace en la fecha en la que se emite el comprobante de pago o en la fecha en la que se entregue el bien, lo que ocurra primero” (p. 342).

Por lo que podría darse el caso que se emita el comprobante de pago y se incumpla con la entrega del bien pactado, dando sentido a la norma la obligación tributaria habría nacido con la emisión de dicho comprobante.

### **Exigibilidad de la obligación tributaria**

El Código Tributario en su artículo 3 (2018) define:

La obligación tributaria es exigible:

1. Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación. Tratándose de tributos administrados

por la Sunat, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el Artículo 29º de este Código o en la oportunidad prevista en las normas especiales en el supuesto contemplado en el inciso e) de dicho artículo.

2. Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación. (párr. 1-2).

### **Extinción de la obligación tributaria**

El Código Tributario en su artículo 27 (2018) señala que: La obligación tributaria se extingue por los siguientes medios: 1) Pago, 2) Compensación, 3) Condonación, 4) Consolidación, 5) Resolución de la Administración Tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa y 6) Otros que se establezcan por leyes. (párr. 1).

Entonces, estas seis formas de extinción de la obligación tributaria se definen de la siguiente manera:

#### **El pago**

Bravo (2015) afirma: “Es la conducta a través de la cual, el deudor tributario cumple con efectuar la prestación tributaria, así como solventar los intereses moratorios, si el cumplimiento de la misma es tardío” (p. 382).

De la manera más simple, la obligación tributaria se extingue cuando el deudor tributario cumple con el pago al acreedor tributario.

Los pagos pueden realizarse por lo establecidos por la Administración Tributaria, el pago no solamente se realiza en las instalaciones de dicha

administración, sino también, en las entidades bancarias, ahora se están utilizando pagos automáticos desde la comodidad de la oficina, previa afiliación de las cuentas bancarias de las empresas con las entidades financieras.

## **La compensación**

Bravo (2015) afirma que: La deuda tributaria podrá ser compensada, total o parcialmente, por la Administración Tributaria con los créditos por tributos, sanciones e intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente y con los saldos a favor por exportación u otro concepto. (p. 384).

El Código tributario en su artículo 40 (2018) establece que:

La deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a períodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad. A tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

1. Compensación automática, únicamente en los casos establecidos expresamente por ley.
2. Compensación de oficio por la Administración Tributaria: a) Si durante una verificación y/o fiscalización determina una deuda tributaria pendiente de pago y la existencia de los créditos a que se refiere el presente artículo. b) Si de acuerdo a la información que contienen los sistemas de la Sunat sobre declaraciones y pagos se detecta un pago indebido o en exceso y existe deuda tributaria pendiente de pago. La Sunat señalará los supuestos en que opera la referida compensación. En tales casos, la imputación se efectuará de conformidad con el artículo 31º.

3. Compensación a solicitud de parte, la que deberá ser efectuada por la Administración Tributaria, previo cumplimiento de los requisitos, forma, oportunidad y condiciones que ésta señale. (párr. 1-4).

Finalmente, la compensación es una manera de pago del deudor tributario con recursos que tiene el acreedor tributario pertenecientes a dicho deudor, es decir, el dinero pagados en exceso como, sanciones, intereses, entre otros a la Administración Tributaria.

### **La condonación**

Bravo (2015) sostiene: “La condonación o remisión de deuda es el acto jurídico por el cual el acreedor renuncia a exigir el pago de lo que se le debe” (p. 385).

El Código Tributario en su artículo 41 (2018) dispone:

La deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo. (párr. 1).

Por lo expuesto, la condonación es la renuncia por parte del acreedor la exigibilidad del pago, no obstante solo se puede dar efecto por norma expresa con rango de Ley como lo establece nuestro Código Tributario.

## **La consolidación**

El Código tributario en su artículo 42 (2018) señala que: “La deuda tributaria se extinguirá por consolidación cuando el acreedor de la obligación tributaria se convierta en deudor de la misma como consecuencia de la transmisión de bienes o derechos que son objeto del tributo” (párr. 1).

## **La prescripción**

El Código tributario en su artículo 43 (2018) establece: La acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva. (párr. 1).

Por lo mencionado, se deduce que la prescripción no extingue la deuda, lo que pasa es que la Administración Tributaria no puede exigir su cobro.

## **Contingencia tributaria**

Carrillo (2018) argumenta:

A continuación compartimos con ustedes 10 reglas básicas a seguir en los procedimientos de fiscalización que inicie el fisco a efectos de evitar cualquier contingencia tributaria:

1. Sustente sus operaciones con la mayor cantidad de documentación posible, contratos, correos electrónicos, informes, conformidad del servicio, proformas, bancarización, libros contables, libros societarios, declaraciones juradas, informes sobre prestación de servicios, informes sobre pérdidas cuantitativas y cualitativas en el proceso productivo, documentación que respalde el ingreso y salida de los bienes, entre otra documentación.

2. Bancarice todas sus operaciones, a pesar que el importe de la operación o el monto facturado no supere el importe obligado a bancarizar, toda vez que si bien el uso de medios de pago no acredita necesariamente la fehaciencia de las operaciones, constituye un elemento probatorio que aunado a otros medios de prueba podría respaldar que la operación efectivamente se realizó.
3. Dé uso a los libros societarios, un Acta de Junta General de Accionistas o Actas de Directorio pueden sustentar la necesidad de contratar o adquirir un determinado bien o servicio y el destino de la contratación de los bienes y servicios con clientes y proveedores, siendo que al no requerirse que el acta se encuentre debidamente legalizada, se tendrá en cuenta la fecha de legalización del libro societario, el cual es anterior a la anotación de las operaciones que realice la empresa con terceros, teniendo el mismo valor probatorio que un contrato que evidencia la voluntad entre las partes contratantes.
4. Priorice que los contratos y sus respectivas adendas se encuentren debidamente legalizados, en caso no contar con la respectiva legalización, Sunat podría cuestionar la fehaciencia del documento al haberse podido elaborar en el procedimiento de fiscalización, siendo necesario además anexarlo con otros medios probatorios como podrían ser las pro formas o las órdenes de compra o de servicios, pudiendo incluso éstos últimos documentos contener cláusulas que se usan en los contratos para respaldar el acuerdo de voluntades, tenga en cuenta que los contratos y las adendas deben ser merituados con otros medios probatorios que evidencien que la operación es real.
5. Utilice y conserve impresos los correos electrónicos que respalden la necesidad de adquirir un bien o servicio, la conformidad del cliente o del proveedor de los bienes y servicios contratados, incluso



el uso de los mismos para enviar informes, requerimientos adicionales, modificaciones en los términos inicialmente acordados ya sea por cantidad de bienes, o por el personal asignado para un determinado servicio, toda vez que los correos electrónicos constituyen medios probatorios que aunado a otras pruebas también permiten sustentar la fehaciencia del gasto incurrido.

6. Acredite la necesidad de adquirir el bien o servicio respectivo y la ejecución del mismo mediante Informes, análisis periódicos de la prestación del servicio, condición de los bienes al momento de ser adquiridos, las mejoras incorporadas respecto del bien si incrementan su vida útil o si sólo la mantienen en el rendimiento estándar, entre otros documentos que pongan énfasis en el destino del gasto, recuerde que Sunat no solicita únicamente la documentación que respalde la adquisición del bien o servicio, sino también para qué se utilizó, bajo qué circunstancias y el personal y el detalle debidamente sustentado del desembolso efectuado.
7. Comunique la pérdida o robo de libros y registros contables oportunamente, de preferencia dentro del ejercicio dentro del cual se pretende deducir el gasto, toda vez que si se efectúa la denuncia policial por pérdida con ocasión del inicio de un procedimiento de fiscalización tributaria, la denuncia no genera fehaciencia en Sunat de que dicha pérdida o robo de la documentación sustentatoria efectivamente se haya producido, con lo cual es probable que se deniegue una solicitud de prórroga para presentar la documentación o que se acredite un supuesto para efectuar la determinación de la obligación tributaria sobre base presunta.
8. Conserve toda la documentación contable y sustentatoria correspondiente que respalde las operaciones realizadas por un periodo de cinco (5) años o hasta que el tributo prescriba, el que resulte mayor, lo cual incluye conservar los antecedentes de

operaciones que correspondan a periodos prescritos pero que se encuentren vinculados a periodos no prescritos, tales como contratos, registros de operaciones vinculadas con depreciación, amortización, entre otros.

9. Evite incurrir en causales de determinación sobre base presunta: exhiba la documentación requerida dentro de los plazos establecidos, en caso no ser posible ello solicite prórroga debidamente justificada, presente la documentación solicitada dentro de los plazos señalados, verifique en forma permanente que lo consignado en los comprobantes de pago coincida con lo señalado en los registros contables, verifique su situación de Habido en el RUC, sustente el traslado de los bienes con la respectiva guía de remisión y documentación complementaria.
  
10. Considere que en los procedimientos de fiscalización tributaria la carga de la prueba para el sustento de las operaciones recae en la empresa toda vez que ésta ha realizado las operaciones con terceros, siendo que el cuestionamiento a la necesidad, razonabilidad o proporcionalidad del gasto únicamente será efectuado por Sunat cuando se acredite que el gasto corresponde a una operación real, por ello resulta necesario que a efectos de sustentar las operaciones se haga la pregunta, si yo fuera auditor qué le pediría a esta empresa para respaldar sus operaciones? De contar con la respuesta, ya sabe qué documentación debe conservar para poder sustentar debidamente la operación y no tener mayores inconvenientes con Sunat ante un eventual procedimiento de fiscalización tributaria. (pp. 4-13).

De acuerdo con el autor, cuando la administración tributaria inicie una fiscalización ya sea parcial o definitiva, la empresa tiene que estar preparada en las posibles inconsistencias que se puedan generar durante la actividad empresarial. Lo ilustrado por el autor de las diez recomendaciones es

sumamente importante que las organizaciones cumplan o por lo menos traten de cumplir cada una de ellas en la medida que este a su alcance.

### **Infracciones tributarias**

El Código Tributario en su artículo 164 (2018) establece que: “Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentren tipificadas como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos” (párr. 1).

Sanabria (2014) citado por Pachas (2016) señala que:

La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. (p. 11).

De acuerdo con el expuesto, las infracciones tributarias es el incumplimiento de alguna obligación tributaria, en nuestro país se ha vuelto muy común este tipo de situaciones trayendo como consecuencias las sanciones tributarias como: multas, cierre temporal de algún establecimiento, etc.

El artículo 171 del Código Tributario explica los principios de la potestad sancionadora de la Administración Tributaria, donde ejerce la facultad de imponer sanciones de acuerdo con los principios de legalidad, tipicidad, non bis in ídem, proporcionalidad, no concurrencia de infracciones y otros principios aplicables.

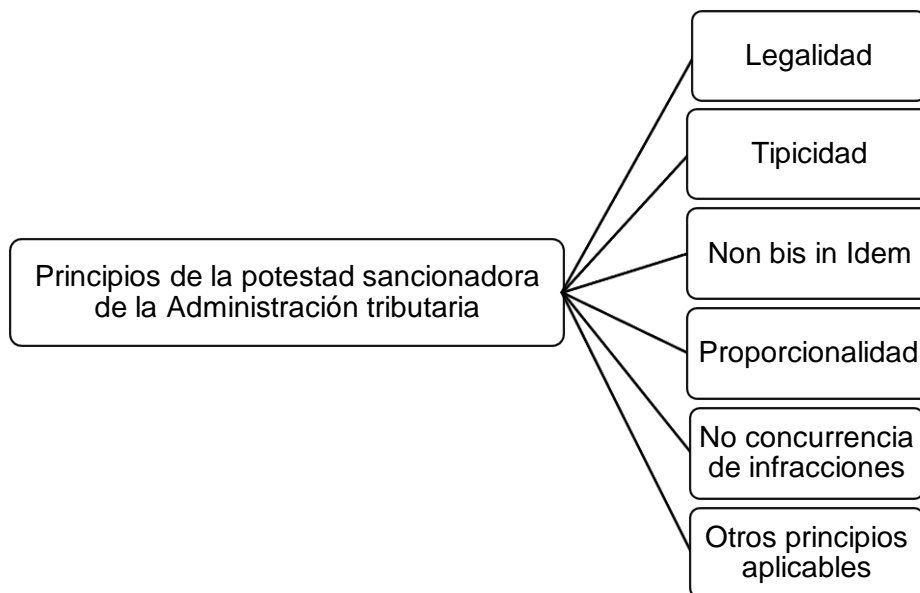


Figura 3. Principio de la potestad sancionadora. Fuente: Adaptado del código tributario

### **Sanciones tributarias**

Bravo (2015) afirma: “Uno de los casos más claros de sanciones anómalas es el del desconocimiento de derechos de deducción (crédito fiscal, gastos, costos o pérdidas tributarias) por el incumplimiento, o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de deberes formales” (p. 418).

El Código Tributario en su artículo 180 (2018) establece:

La Administración Tributaria aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos de acuerdo a las Tablas que, como anexo, forman parte del presente Código. (párr. 1).

De acuerdo con lo expuesto las sanciones tributarias son consecuencias de las infracciones cometidas por el contribuyente, se podría decir que es un castigo por incumplir las normas tributarias.

Tabla 1

*Sanciones reconocidas por el Código Tributario*

<b>Objeto</b>	<b>Artículos</b>	<b>Descripción</b>
Tipos de sanciones reconocidas por el Código Tributario	180 y	La Multa
	181	
	183	El Cierre Temporal de Establecimientos
	184	El Comiso de Bienes
	182	El Internamiento Temporal de Vehículo
	180	La Suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado

Se observa en la tabla 1 los tipos de sanciones consignados en el Código Tributario, lo que muestra desde los artículos 180 hasta 184 los tipos de multas que están afectos por las infracciones cometidas.

### **La multa**

El Código Tributario en su artículo 180 (2018) determina: “Sobre cualquiera de las siguientes bases: a) La unidad Impositiva Tributaria (UIT), b) El tributo omitido, no retenido o no percibido, c) El valor de los bienes materia de comiso, y d) El impuesto bruto” (párr. 2).

Cabe precisar que las multas constituyen deuda tributaria por lo que genera intereses moratorios por incumplimiento tardío, como lo señala el artículo 33 del Código Tributario.

## **El cierre temporal de establecimientos**

El Código Tributario en su artículo 173 (2018) declara: Cuando el deudor tributario tenga varios establecimientos y hubiera incurrido en las infracciones a que se refieren los numerales 1, 2 o 3 del artículo 174, la sanción de cierre se aplicará en el establecimiento en el que se cometió, o en su defecto, se detectó la infracción. (párr. 1).

## **El comiso de bienes**

El Código Tributario en su artículo 184 (2018) señala: Detectada la infracción sancionada con comiso de acuerdo a las Tablas se procederá a levantar un Acta Probatoria. La elaboración del Acta Probatoria se iniciará en el lugar de la intervención o en el lugar en el cual quedarán depositados los bienes comisados o en el lugar que por razones climáticas, dé seguridad u otras, estime adecuado el funcionario de la Sunat. (párr. 1).

## **El internamiento temporal de vehículo**

El Código Tributario en su artículo 182 (2018) señala: Por la sanción de internamiento temporal de vehículos, éstos son ingresados a los depósitos o establecimientos que designe la Sunat. Dicha sanción se aplicará según lo previsto en las Tablas y de acuerdo al procedimiento que se establecerá mediante Resolución de Superintendencia. Al ser detectada una infracción sancionada con internamiento temporal de vehículo, la Sunat levantará el acta probatoria en la que conste la intervención realizada. (párr. 1).

El mencionado artículo se establece los posibles vehículos declarados en abandono, por lo que podrán ser adjudicados al Estado, rematados o donados a Entidades Públicas. Los procedimientos para la recuperación del

vehículo se encuentran regulados por el mismo artículo 182 del Código Tributario.

### **Objetivos organizacionales**

Garcia (2018) sostiene que:

Hacen referencia al conjunto de actividades internas de la entidad para conseguir sus metas. Los objetivos de la organización de la empresa, se convierten de esta manera en fines menores que se deben conseguir para lograr el fin máximo. Suponen los resultados concretos que deben obtenerse por cada uno de los integrantes de la organización, los cuales deben realizarlo con economía de recursos. (párr. 1).

En consecuencia, los objetivos deben ser verificables y alcanzables, es decir, determinar si realmente se ha logrado los objetivos.

### **Finalidad de la organización empresarial**

Garcia (2018) sostiene que:

Los objetivos de la organización son aquellos elementos materiales, comerciales, sociales y económicos hacia los que las organizaciones orientan sus recursos y energías. Hacen referencia sobre todo a la buena imagen, rentabilidad, utilidad, productividad, responsabilidad social, buena percepción del consumidor y la obtención de un servicio o artículo de calidad. (párr. 2).

De acuerdo con lo expuesto, la rentabilidad es uno de los factores más importantes para una empresa por lo que los objetivos deberían enfocarse en ella, De esta manera los objetivos del planeamiento tributario podría ser por ejemplo: reducir la carga tributaria de la empresa en 10% para el ejercicio 2020;

para el logro de este objetivo se recurriría al planeamiento tributario empresarial.

### **Cumplimiento de los objetivos**

Lisboa (2019) señala que:

Los objetivos de una empresa son recursos muy importantes para la orientación de los esfuerzos de los colaboradores en la organización, ya que son ellos los puntos de referencia para lograr los resultados necesarios (...) Para que esta pueda funcionar adecuadamente y ser exitosa en su mercado, debe contar con procesos de planificación estratégica que permitan alcanzar las metas propuestas a corto, mediano o largo plazo. (pp. 1-3).

De acuerdo a lo expuesto, para un adecuado cumplimiento de objetivos es importante el ordenamiento en la planificación estratégica que permitirá a los colaboradores comprometerse teniendo todos un mismo ideal alcanzando los objetivos deseados en la empresa.



## Regímenes tributarios

Tabla 2

Cuadro comparativo de los cuatro regímenes

Conceptos	NRUS	RER	RMT	RG
<b>Persona natural</b>	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Persona jurídica</b>	No	Sí	Sí	Sí
<b>Límite de ingresos</b>	Hasta S/. 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.	Hasta S/.525, 000 anuales.	Ingresos netos que no superen 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o ejercicio anterior).	Sin límite
<b>Límite de compras</b>	Hasta S/. 96,000 anuales u S/. 8,000 mensuales.	Hasta S/.525, 000 anuales.	Sin límite	Sin límite
<b>Comprobantes que pueden emitir</b>	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.
<b>DJ anual - Renta</b>	No	No	Sí	Sí
<b>Pago de tributos mensuales</b>	Pago mínimo S/ 20 y máximo S/50, de acuerdo a una tabla de ingresos y/o compras por categoría.	Renta: Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales (Cancelatorio).	Renta: Si no superan las 300 UIT de ingresos netos anuales: pagan el 1% de los ingresos netos del mes. Si en cualquier mes superan las 300 UIT de ingresos netos anuales pagan 1.5%.	Renta: Pago a cuenta mensual. El que resulte como coeficiente o el 1.5% según la Ley del Impuesto a la Renta.
<b>Restricción por tipo de actividad</b>	El IGV está incluido en la única cuota que se paga en éste régimen.	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).
<b>Trabajadores</b>	Si tiene	Si tiene	No tiene	No tiene
<b>Valor de activos fijos</b>	Sin límite	10 por turno	Sin límite	Sin límite
<b>Posibilidad de deducir gastos</b>	70, 000	126, 000	Sin límite	Sin límite
<b>Pago del Impuesto Anual en función a la utilidad</b>	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene

Nota: Adaptado de Sunat.

Como se puede apreciar, a partir del ejercicio 2017 se incrementó de tres a cuatro regímenes tributarios, siendo este último el Régimen MYPE Tributario; en la tabla 2 se muestra el nivel comparativo entre los regímenes vigentes: Régimen Único Simplificado (RUS), Régimen Especial de Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG), por lo que se puede verificar que los pagos de los tributos mensuales en el RER el impuesto a la renta es de 1.5% de los ingresos netos mensuales y no tiene obligación del pago del impuesto anual (DJ anual). Sin embargo en el RMT tiene algunos parámetros, si los ingresos netos no superan las 300 UIT tendrán que pagar el 1% de los ingresos netos obtenidos como pago a cuenta en el mes, y si en cualquiera de los meses superan las 300 UIT de ingresos netos anuales, tendrán que pagar el 1.5% o el coeficiente, además de realizar la declaración jurada anual y pagar la diferencia con el impuesto resultante menos los pagos a cuenta de los meses.

Esto no sucede para el RG, por lo que el pago a cuenta mensual es el que resulte como coeficiente o el 1.5% según la Ley del Impuesto a la Renta, y realizar la declaración jurada anual para regularizar dicho Impuesto a la Renta.

### **Obligación de presentar declaraciones y comunicaciones**

El numeral 5 del artículo 87 del Código Tributario (2018) aclara que:

Permitir el control por la Administración Tributaria, así como presentar o exhibir, en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados, según señale la Administración, las declaraciones, informes, libros de actas, registros y libros contables y demás documentos relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, en la forma, plazos y condiciones que le sean requeridos, así como formular las aclaraciones que le sean solicitadas. (párr. 11).

El incumplimiento de estas obligaciones tributarias puede generar algún tipo de infracción según lo que indica el artículo 176 del Código Tributario, por lo que es importante presentar a tiempo las obligaciones tributarias, ya que al no hacerlo implica una serie de sanciones las cuales podrían reducirse con el Régimen de gradualidad.

Tabla 3

*Infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones*

<b>Base Legal</b>	<b>Descripción de la infracción</b>
Numeral 1	No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos.
Numeral 2	No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.
Numeral 3	Derogado
Numeral 4	Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad.
Numeral 5	Derogado
Numeral 6	Derogado
Numeral 7	Derogado
Numeral 8	Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta la forma u otras condiciones que establezca la Administración Tributaria.

*Nota:* Datos obtenidos del artículo 176 del *Código Tributario*

Como se puede apreciar, la tabla 3 muestra la descripción de la infracción según el artículo 176 del Código Tributario, el numeral 3, 5, 6 y 7 se ha derogado por Decreto Legislativo 1263 publicado el 11 de diciembre de 2016; también se muestra cuatro tipos de infracciones, para efectos de la investigación explicaremos la infracción tipificada en el numeral 1.

El numeral 1 es una infracción por no presentar declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos

establecidos, para configurar la infracción debe cumplir necesariamente dos condiciones:

- a) Que la declaración sea del tipo determinativa.
- b) que dicha declaración no se haya presentado dentro de los plazos establecidos.

### **Sanción aplicable**

A fin de aplicar las sanciones establecidas en el artículo 176, el Código Tributario ha dividido a los Contribuyentes en tres tablas, de acuerdo a lo siguiente:

Tabla 4

*Grado de contribuyentes establecido por el Código Tributario*

<b>Tabla</b>	<b>Personas incluidas</b>	<b>Observación</b>
I	Personas y entidades generadoras de rentas de tercera categoría	Aplicable a personas y entidades que tributan bajo las reglas del Régimen General del Impuesto a la Renta de tercera categoría
II	Personas naturales, que perciban renta de cuarta categoría, personas acogidas al RER y otras personas y entidades no incluidas en las Tablas I y III en lo que sea aplicable	Aplicable a personas naturales que perciban rentas de: primera, segunda, cuarta y quinta categoría. Asimismo, esta Tabla es de aplicación a otras personas y entidades, no incluidas en las Tablas I y III
III	Personas y entidades que se encuentren en el Nuevo Régimen Único Simplificado	Aplicable a personas acogidas al Nuevo RUS

*Nota:* Datos obtenidos del artículo 176 del Código Tributario

Como se puede apreciar en la tabla 4, los contribuyentes son clasificados en I, II y III, el tipo de persona y la aplicabilidad según corresponda, ahora bien, la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 176 se sanciona con una multa equivalente a:

Tabla 5

Sanción de multa del numeral 1 artículo 176 C.T.

<b>Infracción</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tabla I</b>	<b>Tabla II</b>	<b>Tabla III</b>
<b>Numeral 1, Artículo 176 C.T.</b>	No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos.	1 UIT	50% de la UIT	0.6% de los I o cierre

*Nota:* Datos obtenidos del artículo 176 del Código Tributario

La tabla 5 muestra la sanción con una multa de la infracción tipificada, lo quiere decir, los infractores correspondientes a la Tabla I se aplicará una multa de 1 UIT, los contribuyentes que corresponden a la Tabla II se aplicará una multa correspondiente a 50% de la UIT y finalmente los infractores correspondientes a la Tabla III es decir las personas del Nuevo RUS se aplicará una multa correspondiente a 0.6% de los "I" o cierre ( $I=5000 \times 4$  si pertenece a la categoría 1, de lo contrario  $I = 8000 \times 4$  si pertenece a la categoría 2). Es importante aclarar que la sanción de multa, no podrá ser menor al 5% de la UIT así lo establece la cuarta Nota sin número de la Tabla III de Infracciones y Sanciones del Código Tributario.

### **Cultura tributaria**

London (2019) señala que:

La cultura tributaria se vincula con la educación y toma de conciencia sobre las responsabilidades ciudadanas y el ejercicio de

los derechos, para dar sentido de pertenencia y moral en la exigencia a los gobernantes del cumplimiento de sus funciones para favorecer el bienestar colectivo. (párr. 4).

La Superintendencia de Administración Tributaria (2017) señala que:

Cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos. (párr. 1).

García (2017) citado por Pedrozo y Trujillo (2018) señala que: “La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país” (p. 96).

De acuerdo a lo expuesto, cultura tributaria es el conocimiento tributario que debería tener todo ciudadano o contribuyente permitiéndole cumplir con sus obligaciones tributarias.

### **Conciencia tributaria**

Vela (2018) sostiene que: “La Conciencia Tributaria es la actitud que asume todo individuo respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La formación de la conciencia tributaria responde a factores culturales y morales” (p. 16).

Sunat (2018) sostiene que: “La interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes para cumplirlos de una manera voluntaria y conociendo que su cumplimiento llevara asociado un beneficio para ellos, para toda la sociedad en común” (p. 38).

De acuerdo a lo expuesto, es la apreciación o percepción que el contribuyente tiene acerca de las normas tributarias en general, el cual según su instrucción le permitirá cumplir con sus obligaciones tributarias.

## **Educación tributaria**

Cáceres (2018) citado por Valdivia (2019) señala que:

Es un proceso de enseñanza y aprendizaje que pretende desarrollar desde la Educación Básica hasta la Universidad, las normas que regulan la convivencia democrática, poniendo en relevancia el sentido social de los impuestos y su vinculación con el gasto público. (párr. 5).

De acuerdo a lo expuesto, la educación tributaria básica que actualmente tiene el ciudadano es muy limitada ya que al no tener muchos conocimientos acerca de las normas tributarias esto hace que incumplamos con nuestros deberes tributarios.

## **Capacitación tributaria**

La necesidad de mantenerse informado y actualizado acerca de la materia tributaria donde el contribuyente sea consciente de los derechos y obligaciones tributarias. Actualmente en nuestro país cada vez más son más las empresas que requieren una capacitación tributaria la cual es de beneficio tanto para el contribuyente como para el Estado.

## **Importancia de la capacitación tributaria**

Amarilla (2020) señala que:

A través del tributo, el Estado obtiene la mayor cantidad de los recursos económicos destinados para cubrir las necesidades comunes del país. Por ende, en cuanto mayor sea la recaudación obtenida, el Estado contará con mejores condiciones para cumplir con sus fines constitucionales. Desde esa perspectiva, es necesario que la Autoridad Fiscal adopte las medidas idóneas para que los contribuyentes no solo conozcan los derechos y las obligaciones en



materia tributaria, sino también cree el escenario propicio para que el mecanismo de pago de los tributos, sea ágil y práctico. (párr. 1).

De acuerdo a lo expuesto, la capacitación tributaria es de suma importancia no solo para la empresa sino para la sociedad en general, porque permite mantenerse informado acerca de todo lo relacionado con la materia tributaria actual.

### **3.1.1. Base teórica de la variable rendimiento económico**

#### **Definición de rendimiento económico:**

Diaz (2018) sostiene que:

El rendimiento económico o rentabilidad económica se utiliza para medir el porcentaje de beneficio que produce una empresa en base a los recursos empleados. Por lo tanto cuando se habla de rentabilidad económica la inversión es una unidad de trabajo, como puede ser un empleado o un equipo de trabajo, y el rendimiento es la rentabilidad que se obtiene de este recurso. Este porcentaje no tiene en cuenta los posibles intereses o impuestos, lo que lo convertiría en un rendimiento nominal. Pero sí que refleja el capital invertido como principal. (párr. 5).

Tutasig, J. (2017) sostiene que: “La noción de rendimiento está vinculada a la proporción existente entre los recursos que se emplean para conseguir algo y el resultado que luego se obtiene. De este modo, el rendimiento se asocia al beneficio o la utilidad” (p. 1).

Todo planeamiento de algún lugar de la empresa tendría implicancia en los resultados organizacionales, uno de ellos es el planeamiento tributario, por lo que los profesionales tributaristas siempre están a la vanguardia de las modificaciones normativas para sacar el mejor beneficio de ellas. El

rendimiento económico es el resultado de la gestión administrativa dado que los objetivos que enmarca el ente, tendría relación con los beneficios futuros.

Fórmula:

$$\mathbf{RE = BE / AT}$$

**RE** = Rendimiento económico o rentabilidad económica

**BE** = Beneficio económico

**AT** = Activo total

### **Importancia del rendimiento económico**

El rendimiento económico es importante porque nos permite ver cómo va creciendo y sosteniéndose la empresa en el tiempo. El rendimiento dentro de la empresa nos permite ir mejorando la productividad utilizando diferentes métodos en las distintas áreas utilizando los recursos que tiene la empresa.

### **Rentabilidad**

Control Group (2019) señala que:

La rentabilidad es una medida del beneficio. Se utiliza para determinar si un negocio está produciendo suficientes beneficios para sostenerse y crecer o, por el contrario, está arrojando pérdidas. La rentabilidad puede calcularse para todas las líneas de negocio o por áreas de responsabilidad, divisiones o cualquier otra categorización que proceda. (párr. 2).

Gonzales (2000) citado por Pachas (2016) señala que:

El concepto de rentabilidad ha ido cambiando con el tiempo y ha sido usado de distintas formas, siendo éste uno de los indicadores más relevantes para medir el éxito de un sector, subsector o incluso un negocio, ya que una rentabilidad sostenida con una política de

dividendos, conlleva al fortalecimiento de las unidades económicas. Las utilidades reinvertidas adecuadamente significan expansión en capacidad instalada, actualización de la tecnología existente, nuevos esfuerzos en la búsqueda de mercados, o una mezcla de todos estos puntos. (p. 24).

De acuerdo a lo expuesto, la rentabilidad dentro de una empresa es de importancia ya que mediante su cálculo permite que la empresa pueda tener conocimiento si pueden seguir manteniéndose o no en el tiempo.

### **Importancia de rentabilidad**

La rentabilidad es importante porque a través de ella se verifica si la empresa es eficiente y eficaz con sus recursos invertidos, además, los accionistas miden con indicadores si las inversiones aportadas a la organización por los socios, participacionistas o accionistas son realmente beneficiosas y rentables o por el contrario invertir en otros proyectos de inversión que generen una mayor rentabilidad para ellos.

### **Rentabilidad económica**

Sánchez (2012) citado por Pachas (2016) señala que:

La rentabilidad económica o de la inversión es una medida, referida a un determinado periodo de tiempo, del rendimiento de los activos de una empresa con independencia de la financiación de los mismos. De aquí que, según la opinión más extendida, la rentabilidad económica sea considerada como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia de cómo han sido financiados, lo que permite la comparación de la rentabilidad entre empresas sin que la diferencia en las distintas estructuras financieras, puesta de manifiesto en el pago de intereses, afecte al valor de la rentabilidad. (p. 28).

De acuerdo a lo expuesto, la rentabilidad económica nos permite ver la eficiencia de la gestión de la empresa en el tiempo.

### **Rentabilidad financiera**

Valor, F. (2019) señala que:

La rentabilidad financiera es el “premio” dado a los fondos propios utilizados en la financiación de la inversión. Cuanto mayor sea el valor de la rentabilidad financiera mejor será ésta. Es imprescindible considerar que la Rentabilidad Financiera no tiene en cuenta la deuda utilizada para generar beneficios, a diferencia de lo que ocurre con la Rentabilidad Económica, ya que ésta, para su cálculo, sí tiene en cuenta todos los activos. (pp. 3-4).

De acuerdo a lo expuesto, la rentabilidad financiera nos permite ver los beneficios económicos mediante los recursos propios o inversiones realizadas de la empresa.

### **Control gerencial**

Pérez (2015) señala que:

El control es un ente simbiótico con la planificación (controlar sin planificar, es una tarea sin importancia, es una simple falacia, planificar sin controlar es simplemente jugar a la ruleta rusa) y no es más que una herramienta para la mejora continua, para agregar valor, para facilitar la delegación y trabajo en equipo, para proteger los bienes de la organización, para garantizar la cristalización del objetivo, para garantizar el flujo de información, para garantizar el bienestar de un cuerpo llamado empresa, el control es simplemente un efectivo sistema de retroalimentación. (párr. 10).

De acuerdo a lo expuesto, es de suma importancia contar con un correcto control gerencial ya que permitirá mejorar el rendimiento económico de la empresa ya que es una herramienta que va mejorar continuamente el proceso de trabajo dentro de la empresa.

## **Recursos financieros**

Los recursos financieros son activos que ciertamente tienen un grado de liquidez como por ejemplo el dinero en efectivo, los depósitos en entidades financieras, los créditos, generación de divisas por tipo de cambio, los inventarios, entre otros. La administración es la encargada de optimizar los recursos financieros, pero todo lo que tiene no es lo suficiente, cabe destacar las obligaciones con los proveedores, al gobierno a través de los impuestos, remuneraciones y otros; poder analizar entre las obligaciones que tienen las empresas y los activos corrientes para poder mantener los fondos suficientes para el manejo comercial, por lo tanto, es tarea de los administradores el manejo óptimo de los recursos financieros.

## **Dinero en efectivo**

Este es el principal recurso de una empresa, el cual permitirá financiarse adecuadamente dentro del mercado. El dinero debe mantenerse en movimiento y presente ya sea a través de la venta de un producto o servicio, en una caja fuerte del negocio, en una inversión, etc.

## **Utilidad**

Raffino (2020) sostiene que: “La utilidad se entiende como sinónimo de ganancia o diferencia, es la cifra producto de la diferencia entre las ganancias obtenidas por un negocio o una actividad económica, y todos los gastos en que se incurre durante el proceso” (párr. 6).

De acuerdo a lo expuesto, la utilidad es el margen de ganancias que se obtiene por vender un producto y/o servicio. El cual gira alrededor de dinero en efectivo el cual siempre se mantiene en movimiento.

## **Inversión**

Raffino (2020) sostiene que:

En economía se entiende por inversión a un conjunto de mecanismos de ahorro, ubicación de capitales y postergación del consumo, con el objetivo de obtener un beneficio, un rédito o una ganancia, es decir, proteger o incrementar el patrimonio de una persona o institución. (párr. 1).

Communications (2018) sostiene que:

El término inversión se refiere al acto de postergar el beneficio inmediato del bien invertido por la promesa de un beneficio futuro más o menos probable. Una inversión es una cantidad limitada de dinero que se pone a disposición de terceros, de una empresa o de un conjunto de acciones, con la finalidad de que se incremente con las ganancias que genere ese proyecto empresarial. (párr. 1).

De acuerdo con lo expuesto, la inversión es el capital necesario que aporta una o más personas para el crecimiento de una empresa, el cual se puede representar por acciones dándole el derecho al inversionista a poder decidir sobre algunas cosas dentro del negocio.

## **Riesgos financieros**

Sección Emprende hoy (2017) señala que:

Por riesgo financiero debe entenderse la probabilidad de que ocurra cualquier evento que tenga consecuencias financieras negativas

para una empresa o negocio, indica el portal Economía Simple. Describe fundamentalmente el riesgo asociado a cualquier forma de financiación, el cual implica que la entidad no obtenga los beneficios esperados o que no obtenga ninguno en absoluto. (párr. 1).

De acuerdo a lo expuesto, el uso inoportuno de los recursos financieros puede ocasionar futuros inconvenientes financieros en la empresa y este a su vez se encuentre vulnerable ante cualquier crisis que se ocasione fuera de la empresa.

### **Riesgo operacional**

Asesores Depymes.com (2016) señala que:

Denominamos 'riesgo operacional' a toda posible contingencia que pueda provocar pérdidas a una empresa a causa de errores humanos, de errores tecnológicos, de procesos internos defectuosos o fallidos, o a raíz de acontecimientos externos (fraudes, accidentes, desastres, etc.). Esta clase de riesgo es inherente a todos los sistemas y procesos realizados por humanos. (párr. 1).

Calle (2018) señala que:

Estos riesgos suceden por la falta de controles internos dentro de la empresa, fallas tecnológicas, mala administración, errores humanos o falta de capacitación de los empleados. La consecuencia de este riesgo casi siempre desemboca en una pérdida financiera para la compañía. (pp. 23-24).

De acuerdo a lo expuesto, el riesgo operacional puede traer consecuencias que puede causar un gran efecto negativo dentro de la empresa, actualmente vemos que cada vez hay más empresas que toman

medidas preventivas antes esto ya que esto ayuda a prevenir, corregir, detectar, etc. cualquier tipo de eventualidad que se pueda presentar.

### **Riesgos de mercado**

Arévalo (2019) señala que:

Este riesgo también se conoce como riesgo sistemático y se da por las pérdidas de valor que se pueden dar de un activo que esté relacionado a la fluctuación de su precio en el mercado. Es decir, es el riesgo al que el valor de un activo disminuya debido a las fluctuaciones de acuerdo con las condiciones que están en el mercado; ya sea la variación de los precios de valor, tipo de interés o cambio, así como la variación en los precios de las materias primas. (párr. 2).

Calle (2018) señala que:

El riesgo de mercado se origina en gran parte por las incertidumbres económicas, lo cual puede impactar en el rendimiento de todas las empresas y no de una sola en particular. La variación en los precios de los activos, de los pasivos y de los derivados forma parte de esas fuentes de riesgo. (párr. 8).

De acuerdo a lo expuesto, el riesgo de mercado es importante porque nos muestra los diversos cambios que se pueden presentar en el entorno del negocio y que pueden variar según la situación que se presente en el momento.



## **Riesgos de liquidez**

Calle (2018) señala que:

La gestión del riesgo financiero debe prestarle atención a la liquidez de una empresa, pues toda organización debe asegurarse de que cuenta con el flujo de caja suficiente para saldar sus pendientes. Si no lo hace, puede malograr la confianza de los inversionistas (...) El riesgo de liquidez consiste justamente en eso. Es la posibilidad de que una empresa no consiga cumplir con sus compromisos. (pp. 19-20).

De acuerdo a lo expuesto, en primera instancia el riesgo de liquidez nos va permitir saber si una empresa es capaz de asumir sus responsabilidades u obligaciones en general. Es decir, que tenga el capital suficiente, para hacerle frente a sus compromisos.

### **3.2. Definición conceptual de la terminología empleada**

#### **Ahorro tributario**

“El término parece referirse a algún mecanismo de protección fiscal, pero no es así. En realidad, consiste en cuantificar el ahorro para cuestiones tributarias, obtenido mediante un instrumento u operación financiera” (Conexión Esan, 2017, p. 1).

#### **Capital de trabajo**

El capital de trabajo o fondo de maniobra se define como el total del activo corriente menos el total del pasivo corriente, es decir la diferencia entre los activos menores a un año y los pasivos menores a un año.

## **Deberes tributarios**

Los deberes tributarios son aquellos compromisos u obligaciones que todo ciudadano o contribuyente adquiere, para el cumplimiento de las normas tributarias ya determinadas.

## **Deuda tributaria**

“La deuda tributaria es una obligación legal que tiene un individuo o empresa a favor de la administración pública” (Roldan, 2020, párr. 1).

## **Economía de opción**

Villasmil (2016) define la economía de opción o planificación tributaria: “Tiene por fin determinar un razonable nivel de tributación en la organización respetando en todo momento las normas legales, es de carácter lícito y cuyo objetivo fundamental es el aprovechamiento de las posibilidades que ofrece el ordenamiento jurídico” (p. 127).

## **Elusión tributaria**

Torres (2015) sostiene que: Eludir significa esquivar, no llegar al hecho, es conocer la norma, conocer los defectos de la norma, vacíos de la norma, lo que interesa ver es que no se está haciendo nada ilegal, simplemente estoy utilizando las reglas de juego. (min. 29:43).

## **Evasión tributaria**

Es lo que está prohibido, es lo que por cierto es un delito, es cuando yo habiendo generado la obligación tributaria por ejemplo una utilidad, hago algo ilegal para poder desaparecerla o reducirla por ejemplo la compra de facturas, tengo una ganancia pero la voy a esconder a través de la compra de facturas voy a reducir mi utilidad

y por lo tanto voy a pagar menos impuestos, no facturar, nuevamente evasión tributaria, no estoy declarando todos mis ingresos, entonces voy a reducir la base sobre la que voy a tributar y por lo tanto, voy a pagar un menor impuesto, eso es evadir, eso es un delito. (Torres, 2015, min. 28:15).

### **Legalidad tributaria**

El principio de legalidad tributaria, consiste en garantizar que el ciudadano cumpla la ley impuesta por el Estado. En este caso, que el contribuyente conozca cómo, cuándo y quienes deben hacerle frente a sus obligaciones tributarias.

### **Ratios operativos**

Son herramientas que permiten analizar la situación financiera de una empresa. Permite ver si se ha administrado con eficiencia el negocio permitiendo tener una proyección financiera más óptima.

### **Régimen de gradualidad**

“El Régimen de Gradualidad sólo es aplicable a la sanción de multa que corresponde al sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema en el momento establecido” (Sunat, 2018, párr. 1).

Este régimen de gradualidad nos permite como su mismo nombre lo indica graduar la sanción, es decir, acogerse a ciertos beneficios para la regularización de alguna infracción cometida.

## **Riesgo**

Medida de las posibles eventualidades que pueden afectar al resultado de explotación de una empresa, que hacen que no se pueda garantizar ese resultado a lo largo del tiempo.

## **Tributo**

Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. (Sunat, 2018, párr. 1).

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

#### 4.1. Tipo y diseño de investigación

##### Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo aplicada porque transforma, modifica y produce cambios de una empresa en la realidad, que es WJR Ingenieros S.A.C.

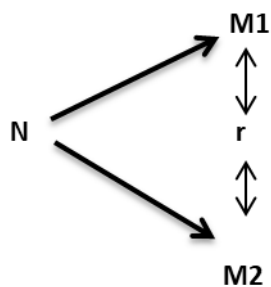
Es relacional por qué se va establecer la relación que existe entre la variable de planeamiento tributario y la variable de rendimiento económica.

##### Diseño de la investigación

Hernández y Mendoza (2018) sostienen: “En la indagación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos” (p. 174).

En consecuencia, nuestra investigación es no experimental de corte transeccional descriptivo correlacional. Es de corte transeccional porque la medición fue en un tiempo único, se describieron ambas variables y se correlacionaron entre ellas.

Por lo tanto nuestro esquema es el siguiente:



Dónde:

**N:** Es la muestra

**M1:** Planeamiento Tributario

**M2:** Rendimiento económico

**r:** Relación de conjunto de datos

## 4.2. Población y muestra

### Población

Pino (2018) afirma: “Conjunto formado por todos los elementos a estudiar. Cada uno de los elementos de la población se denomina individuo. Un individuo no tiene que ser una persona física, puede ser una familia, un día, un negocio, etc.” (p. 449).

En efecto, la población de nuestra investigación son todos los trabajadores de la empresa WJR Ingenieros S.A.C., del distrito de chorrillos constituidos por 15 colaboradores.

### Muestra

La muestra para este estudio está conformada por 15 colaboradores de la empresa WJR Ingenieros S.A.C., los cuales tienen conocimiento con respecto a las variables de estudio escogidos convenientemente para la realización de la encuesta.

Tabla 6

*Muestra de colaboradores en la empresa WJR Ingenieros S.A.C*

<b>Población</b>	<b>N° de Colaboradores</b>	<b>%</b>
Gerencia general	1	7%
Administración	2	13%
Contabilidad	1	7%
Operarios	11	73%
Total	15	100

### 4.3. Hipótesis

#### **Hipótesis general**

**Ha:** El planeamiento tributario se relaciona significativamente con el rendimiento económico de la empresa WJR Ingenieros S.A.C. en el distrito de Chorrillos, periodo 2019.

**Ho:** El planeamiento tributario no se relaciona de manera significativa con el rendimiento económico de la empresa WJR Ingenieros S.A.C. en el distrito de Chorrillos, periodo 2019.

#### **Hipótesis específicos**

**H1:** El planeamiento tributario y la rentabilidad se encuentran relacionadas significativamente entre sí de la empresa WJR Ingenieros S.A.C. en el distrito de Chorrillos, periodo 2019.

**H2:** Existe una relación significativa entre el planeamiento tributario y los recursos financieros de la empresa WJR Ingenieros S.A.C. en el distrito de Chorrillos, periodo 2019.

**H3:** Existe una relación significativa entre el planeamiento y los riesgos financieros de la empresa WJR Ingenieros S.A.C. en el distrito de Chorrillos, periodo 2019.



#### **4.4. Variables – Operacionalización**

Pino (2018) define:

A través de la operacionalización pasamos de un concepto teórico, que manejamos en el planteamiento de la investigación y que generalmente es muy difícil de medirlo en la realidad directamente, hasta un concepto empírico, transformado por el investigador para poderlo medir en la realidad social. (p. 438).

De acuerdo con el autor, la definición conceptual de la variable de estudio tenemos que derivarlos a unidades más simples como dimensiones e indicadores para poder medirlos, “En la operacionalización de las variables se consideran las variables dimensiones e indicadores” (Pino, 2018, p. 437).

El presente trabajo de investigación está constituido por dos variables dependiente e independiente. A continuación, se describirá cada una de ellas:

##### **Variable 1: Planeamiento tributario**

##### **Definición conceptual**

Torres (2015) sostiene que: “Planeamiento tributario no significa evadir, planeamiento tributario significa utilizar las reglas del juego, para poder generar los mejores resultados posibles” (min. 4:10-4:20).

##### **Definición operacional**

El planeamiento tributario es una actividad que consiste en planificar las obligaciones tributarias, teniendo en cuenta los objetivos organizacionales y la cultura tributaria. La variable planeamiento tributario se medirá con las puntuaciones del cuestionario o instrumento de recolección de datos, por lo que consta de 9 preguntas, con cinco tipos de respuesta obtenidos de la escala de Likert, para poder determinar el nivel de planeamiento tributario.

Tabla 7

*Operacionalización de la variable planeamiento tributario*

Variable nominal	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	ÍTEM
Planeamiento Tributario	Torres (2015) "Planeamiento tributario no significa evadir, planeamiento tributario significa utilizar las reglas del juego, para poder generar los mejores resultados posibles" (min. 4:10-4:20).	El planeamiento tributario es una actividad que consiste en planificar las obligaciones tributarias, teniendo en cuenta los objetivos organizacionales y la cultura tributaria.	Obligaciones Tributarias	Contingencia tributaria	1
				Infracciones tributarias	2
				Sanciones tributarias	3
			Objetivos organizacionales	Cumplimiento de los objetivos	4
				Regímenes tributarios	5
				Declaraciones dentro de los plazos establecidos	6
			Cultura tributaria	Conciencia tributaria	7
				Educación tributaria	8
			Capacitación tributaria	9	

**Variable 2: Rendimiento económico**

**Definición conceptual**

Díaz (2018) sostiene que:

El rendimiento económico o rentabilidad económica se utiliza para medir el porcentaje de beneficio que produce una empresa en base a los recursos empleados. Por lo tanto cuando se habla de rentabilidad económica la inversión es una unidad de trabajo, como puede ser un empleado o un equipo de trabajo, y el rendimiento es la rentabilidad que se obtiene de este recurso. Este porcentaje no tiene en cuenta los

posibles intereses o impuestos, lo que lo convertiría en un rendimiento nominal. Pero sí que refleja el capital invertido como principal. (párr. 5).

### Definición operacional

El rendimiento económico es una actividad que consiste en medir la rentabilidad de los recursos empleados de una empresa, teniendo en cuenta los recursos financieros y riesgos financieros. La variable rendimiento económico se medirá con las puntuaciones del cuestionario o instrumento de recolección de datos, por lo que consta de 9 preguntas, con cinco tipos de respuesta obtenidos de la escala de Likert, para poder determinar el nivel del rendimiento económico.

Tabla 8

*Operacionalización de la variable rendimiento económico*

Variable nominal	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	ÍTEM
Rendimiento económico	El rendimiento está vinculado a la proporción existente entre los recursos que se emplean para conseguir algo y el resultado que luego se obtiene. De este modo, el rendimiento se asocia al beneficio o la utilidad. Tutasig, J. 2017	El rendimiento económico es una actividad que consiste en medir la Rentabilidad de los recursos empleados de una empresa, teniendo en cuenta los Recursos financieros y Riesgos financieros	Rentabilidad	Rentabilidad económica	10
				Rentabilidad financiera	11
				Control gerencial	12
				Dinero en efectivo	13
			Recursos Financieros	Utilidad	14
				Inversión	15
				Riesgo operacional	16
				Riesgos de mercado	17
Riesgos Financieros	Riesgos de liquidez	18			

## **Instrumentos de recolección de información**

Para la recolección de información se diseñó un instrumento (cuestionario de 18 preguntas) que mide la variable planeamiento tributario y la variable rendimiento económico de forma independiente para luego correlacionarlas y asociarlas entre sí; dicho instrumento de recolección de datos fueron validados por tres expertos en el tema:

- Dra. CPC. Esther Rosa Sáenz Arenas
- Mg. CPC. Zavaleta Orbegozo Lorenzo
- Mg CPC. María Antonia Zanabria Dolorier
- 

La presente investigación se realizó aplicando un cuestionario, dividido en dos partes, el primero para conocer la variable N° 1 planeamiento tributario y el segundo para conocer la variable N° 2 Rendimiento tributario. Dicho instrumento se pasa a describir a continuación:

### **Ficha técnica: Cuestionario**

Nombre	:	Planeamiento tributario y rendimiento económico
Autor	:	María Gracia Rodríguez Tuanama
Procedencia	:	Perú
Año	:	2020
Administración	:	Individual
Duración	:	Sin límite
Aplicación	:	Colaboradores de la empresa WJR Ingenieros S.A.C.
Materiales	:	Hoja de aplicación y lapicero

### **Descripción:**

El instrumento de recolección de datos, es decir la encuesta, fue diseñada con 18 preguntas en total para describir los valores de las variable planeamiento tributario y rendimiento económico, con el objetivo de medir el nivel de conocimiento de las variables se realizó nueve preguntas en total, tres preguntas para cada una de sus tres dimensiones a través de sus indicadores. Para la escala de respuestas se utilizó la escala de Likert con 5 opciones, y la calificación máxima que se puede obtener es 45 puntos para cada variable.

### **Normas de aplicación:**

La aplicación es de manera individual en las instalaciones de la empresa WJR Ingenieros S.A.C., donde el colaborador evaluado debe marcar con cinco posibles respuestas a cada pregunta, se recalca que la encuesta es anónima y los resultados son confidenciales, los criterios de respuestas se detallan a continuación:

Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
Neutral	3
En desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

### **Normas de calificación:**

La calificación es por cada variable de estudio que para nuestro caso fue el planeamiento tributario y rendimiento económico; de sus respectivas dimensiones el proceso es sumar los totales por cada dimensión y asimismo el total general de la variable, luego se determina los niveles de cada variable.

#### **4.5. Métodos y técnicas de investigación**

En el presente estudio, hemos utilizado el método cuantitativo, debido a que se ha realizado un análisis de tipo estadístico partiendo de la información recolectada, y establecer de esta forma, la relación existente entre las variables de la investigación y sus respectivas dimensiones.

#### **4.6. Análisis estadísticos e interpretación de datos**

Los datos obtenidos de la encuesta fueron tabuladas en una matriz en el programa Excel, mediante la elaboración de cuadros y gráficos para la respectiva investigación, para luego exportarlo al procesamiento de datos estadísticos SPSS versión 26 para el procesamiento de datos. La información fue debidamente analizada.

Para nuestra investigación se analizó con la estadística descriptiva por dimensiones y variables, luego con el análisis de la estadística inferencial se correlacionó entre las variables como sus dimensiones de cada variable a través del estadístico Rho de Spearman para datos no normales (prueba de normalidad), es decir, se utilizó la estadística no paramétrica.

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS**  
**RESULTADOS**

## 5.1. Análisis de fiabilidad de las variables

### Validez del instrumento de la variable 1: Planeamiento tributario

La validez de instrumento se determinó a través del criterio de jueces, expertos en el tema, considerando expertos de tipos temático, metodólogo y estadístico, los cuales determinaron la validez de contenido, criterio y constructo del instrumento.

Tabla 9

*Resultados de la validación del cuestionario de la investigación*

Validador	Experto	Aplicabilidad	%
Dra. CPC. Sáenz Arenas Esther R.	Temático	Aplicable	90
Mg. CPC. María Antonia Zanabria	Metodológico	Aplicable	91
Mg. CPC. Lorenzo Zavaleta	Estadístico	Aplicable	80

### Análisis de la fiabilidad

Pino (2018) afirma: “Es el modo más habitual de estimar la fiabilidad de pruebas basadas en teoría clásica de los test; es decir, es un procedimiento que sirve para calcular la confiabilidad y validez de los instrumentos” (p. 456).

### Análisis de fiabilidad: Planeamiento tributario

Según la prueba realizada de confiabilidad de nuestra investigación se realizó a través del Alfa de Cronbach, que fue procesada por el programa estadístico SPSS y se obtuvo un resultado de 0.736 lo que significa que el instrumento es confiable.

Tabla 10

*Estadística de fiabilidad: Planeamiento tributario*

Alfa de Cronbach	N de elementos
, 736	9



Como se puede apreciar, los resultados tienen un valor de alfa 0.736, lo que nos indica que el instrumento de investigación tiene un grado de confiabilidad, por lo que se valida su utilización para la recolección de datos de la investigación.

### **Validez del instrumento de la variable 2: Rendimiento económico**

La validez de instrumento se determinó a través del criterio de jueces, expertos en el tema, considerando expertos de tipos temático, metodólogo y estadístico, los cuales determinaron la validez de contenido, criterio y constructo del instrumento.

Tabla 11

*Resultados de la validación del cuestionario de la investigación*

<b>Validador</b>	<b>Experto</b>	<b>Aplicabilidad</b>	<b>%</b>
Dra. CPC. Sáenz Arenas Esther R.	Temático	Aplicable	90
Mg. CPC. María Antonia Zanabria	Metodológico	Aplicable	91
Mg. CPC. Lorenzo Zavaleta	Estadístico	Aplicable	80

### **Análisis de fiabilidad: Rendimiento económico**

Según la prueba realizada de confiabilidad de nuestra investigación se realizó a través del Alfa de Cronbach, que fue procesada por el programa estadístico SPSS y se obtuvo un resultado de 0.835 lo que significa que el instrumento es confiable.

Tabla 12

*Estadísticas de fiabilidad: Rendimiento económico*

<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N de elementos</b>
, 835	9

Como se puede apreciar, el resultado del alfa de Cronbach tiene un valor de 0.835, lo que nos indica que el instrumento de investigación tiene un alto

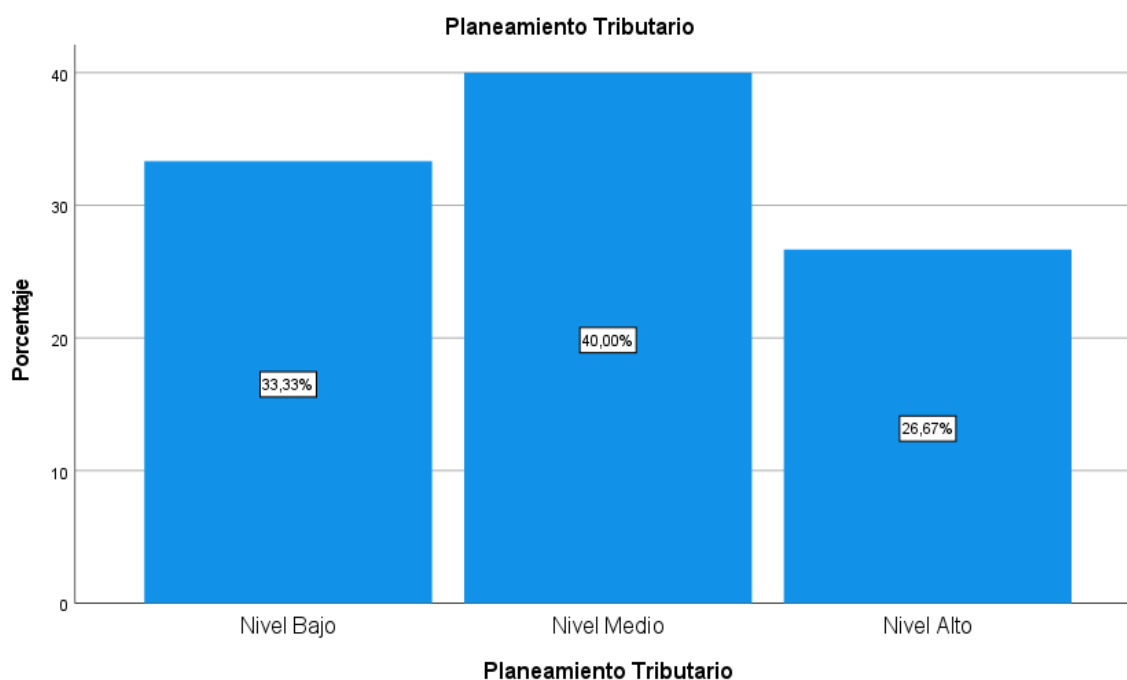
grado de confiabilidad, por lo que se valida su utilización para la recolección de datos de la investigación.

## 5.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

Tabla 13

*Descripción de la variable planeamiento tributario*

Opinión	Frecuencia	Porcentaje
Nivel Bajo	5	33,3
Nivel Medio	6	40,0
Nivel Alto	4	26,7
Total	15	100,0



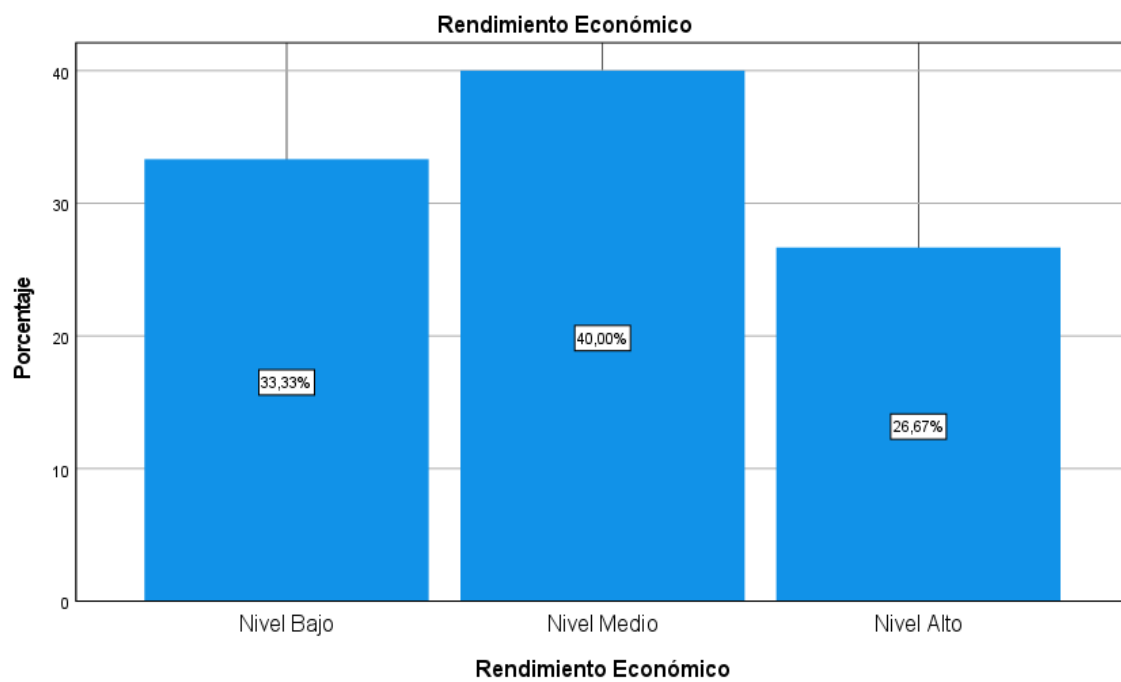
*Figura 4. Descripción de la variable planeamiento tributario*

Como resultado se puede apreciar que para un 40 % de los encuestados el planeamiento tributario se encuentra en un nivel medio, mientras que para un 33,33 % el planeamiento tributario es bajo y para un 26,7 % restante el planeamiento es alto.

Tabla 14

*Descripción de la variable rendimiento tributario*

Opinión	Frecuencia	Porcentaje
Nivel Bajo	5	33,3
Nivel Medio	6	40,0
Nivel Alto	4	26,7
Total	15	100,0



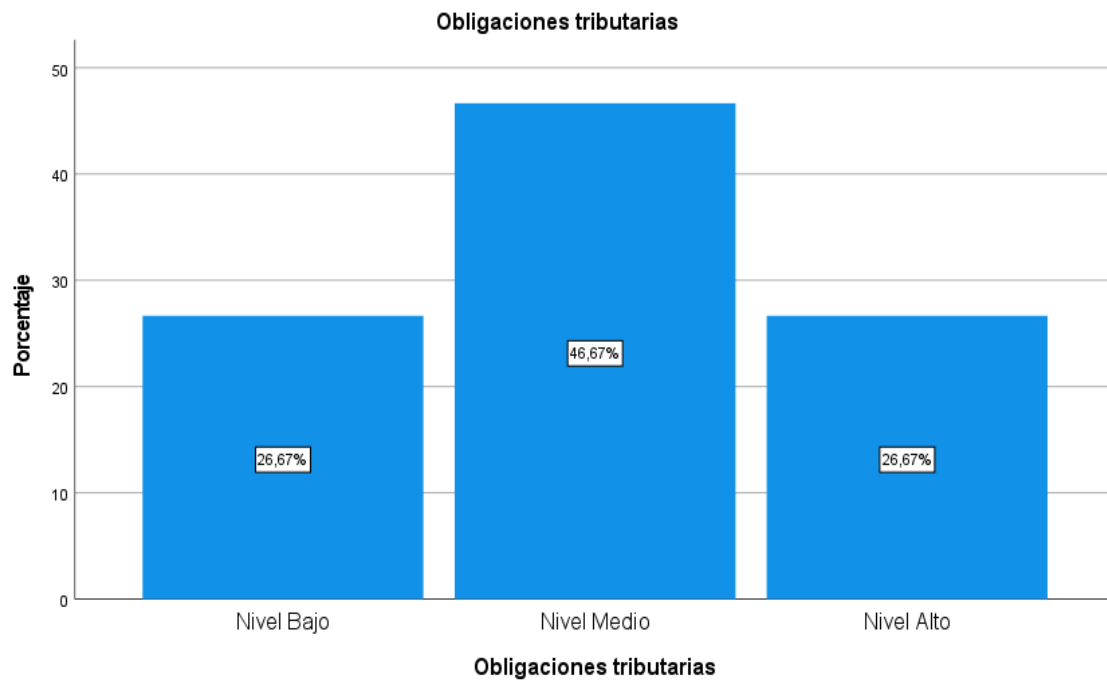
*Figura 5. Descripción de la variable rendimiento económico*

Como resultado se puede apreciar que para un 40 % de los encuestados el rendimiento económico se encuentra en un nivel medio, mientras que para un 33.33 % el rendimiento económico es bajo y para un 26,7 % restante indica que el rendimiento económico es alto.

Tabla 15

*Descripción de la dimensión obligaciones tributarias*

Opinión	Frecuencia	Porcentaje
Nivel Bajo	4	26,7
Nivel Medio	7	46,7
Nivel Alto	4	26,7
Total	15	100,0



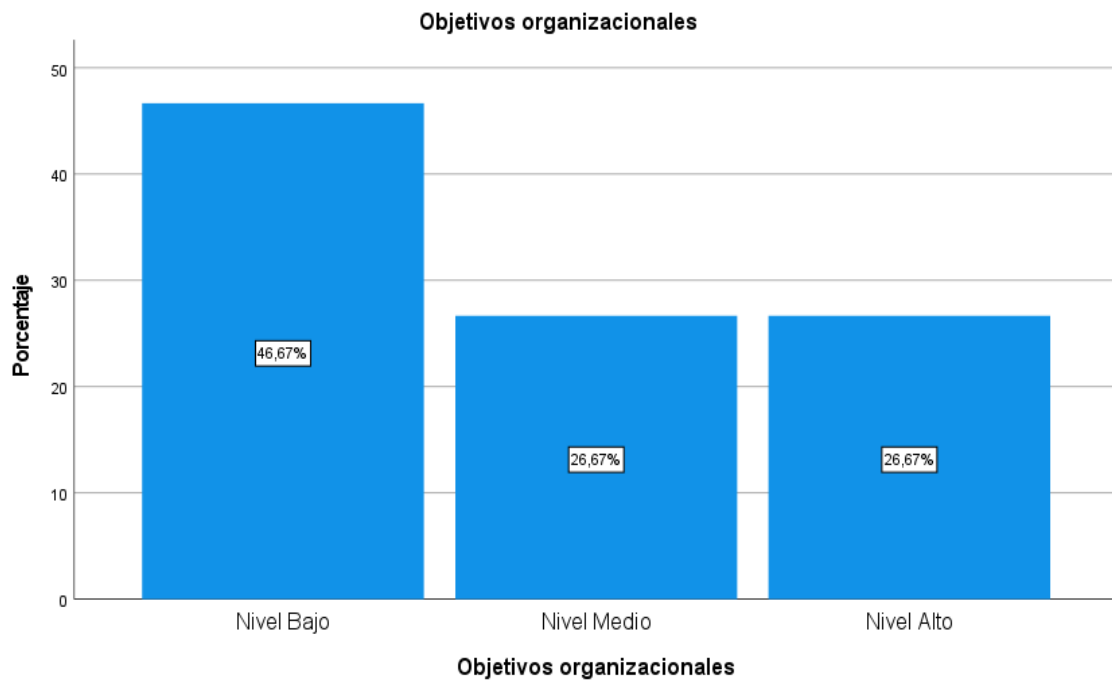
*Figura 6. Descripción de la dimensión obligaciones tributarias*

Como resultado se puede apreciar que para un 46.67 % de los encuestados las obligaciones tributarias se encuentran en un nivel medio, mientras que para un 26.7 % las obligaciones tributarias se encuentran en un nivel bajo y para el 26.7 % restante se encuentran en un nivel alto.

Tabla 16

*Descripción de la dimensión objetivos organizacionales*

Opinión	Frecuencia	Porcentaje
Nivel Bajo	7	46,7
Nivel Medio	4	26,7
Nivel Alto	4	26,7
Total	15	100,0



*Figura 7. Descripción de la dimensión objetivos organizacionales*

Como resultado se puede observar que para un 46.67 % de los encuestados los objetivos organizacionales se encuentran en un nivel bajo, mientras que para un 26.7 % los objetivos organizacionales se encuentran en un nivel medio y para el 26.7 % restante se encuentran en un nivel alto.

Tabla 17

*Descripción de la dimensión cultura tributaria*

Opinión	Frecuencia	Porcentaje
Nivel Bajo	4	26,7
Nivel Medio	8	53,3
Nivel Alto	3	20,0
Total	15	100,0

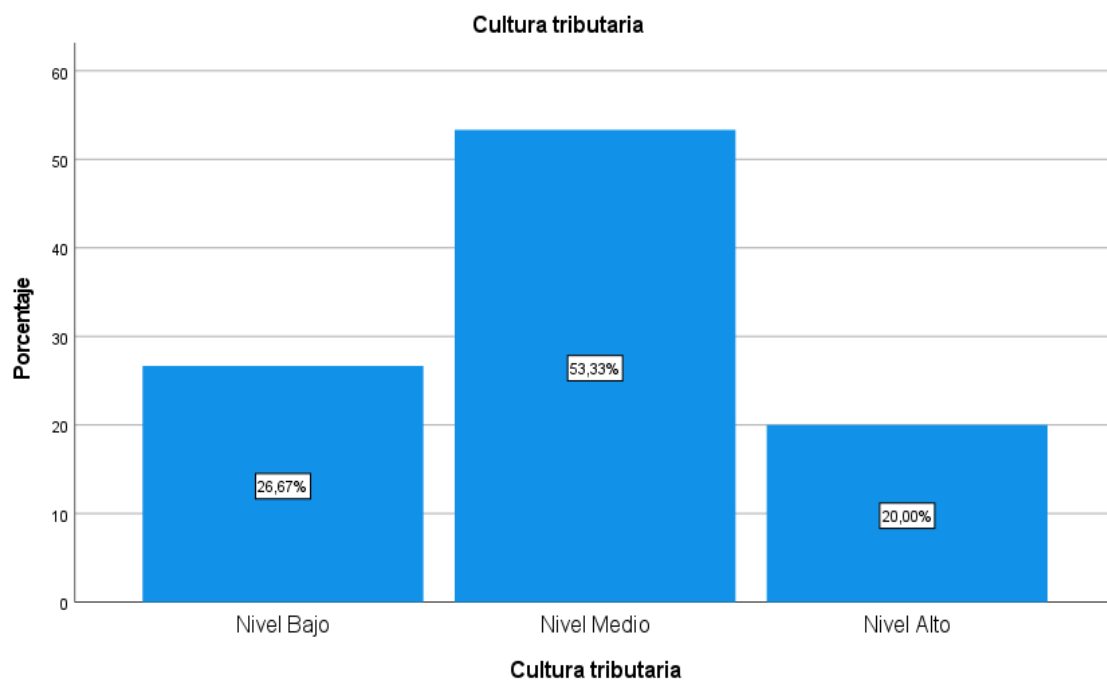


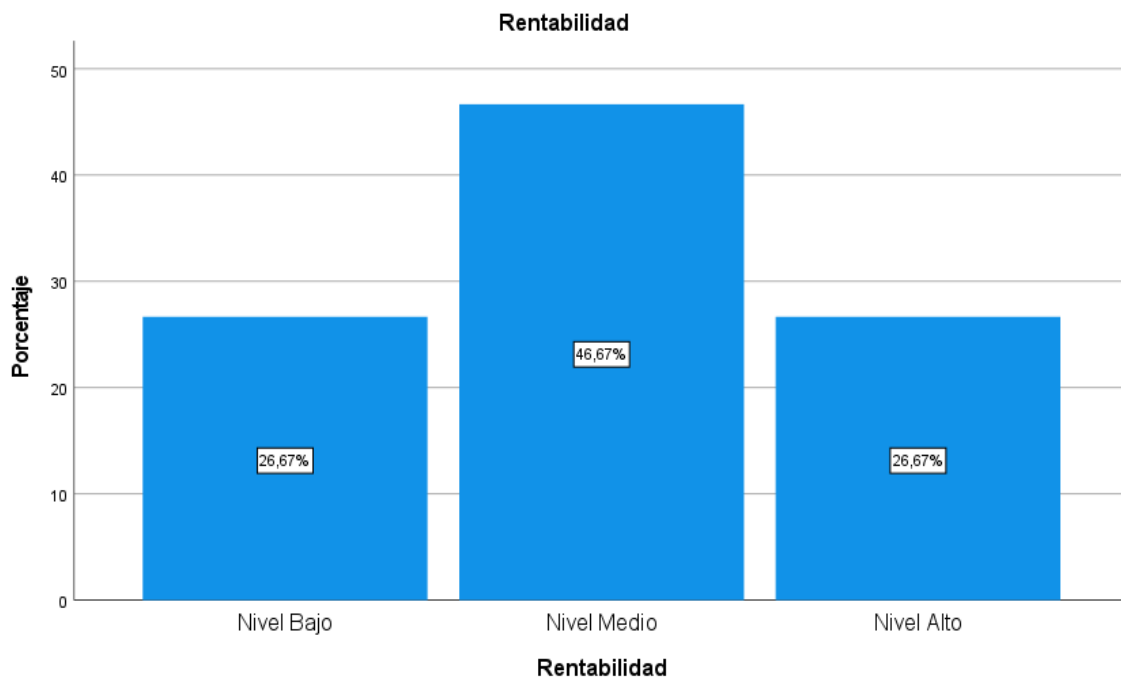
Figura 8. Descripción de la dimensión cultura tributaria

Como resultado se observa que para un 53.3 % de los encuestados considera que la cultura tributaria se encuentra en un nivel medio, mientras que para un 26.7 % la cultura tributaria se encuentran en un nivel bajo y para el 20 % restante se encuentran en un nivel alto.

Tabla 18

*Descripción de la dimensión rentabilidad*

Opinión	Frecuencia	Porcentaje
Nivel Bajo	4	26,7
Nivel Medio	7	46,7
Nivel Alto	4	26,7
Total	15	100,0



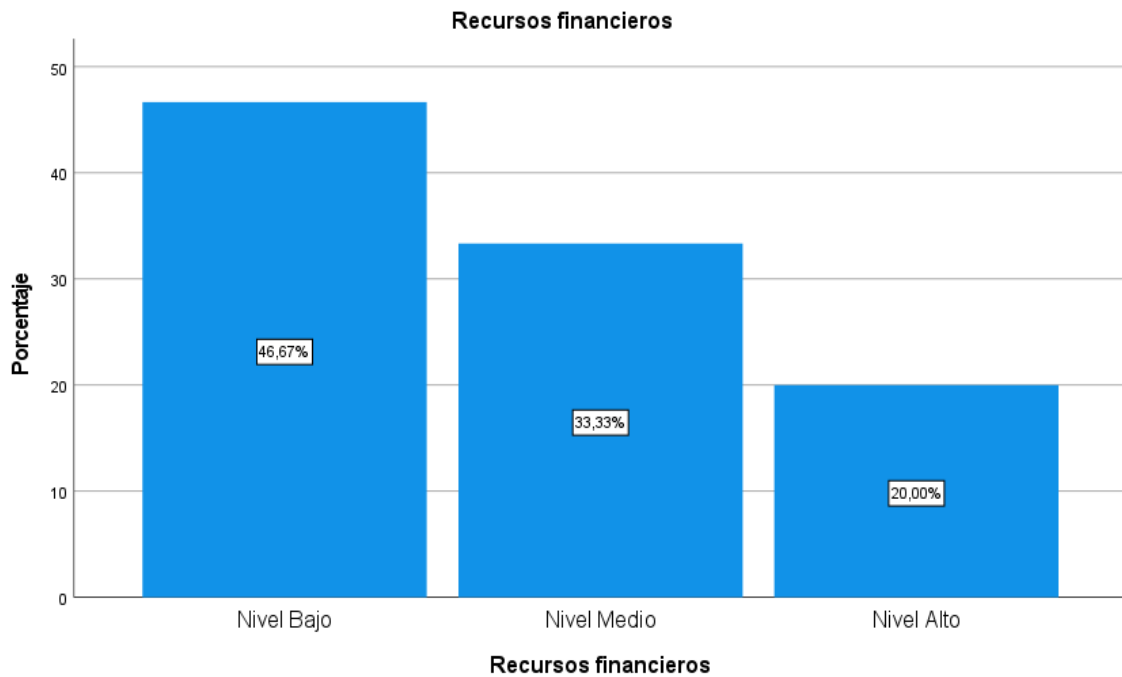
*Figura 9. Descripción de la dimensión rentabilidad*

Como resultado se puede apreciar que para un 46.7 % de los encuestados considera que la rentabilidad se encuentra en un nivel medio, mientras que para un 26.7 % la rentabilidad se encuentran en un nivel bajo y para el 26.7 % restante se encuentran en un nivel alto.

Tabla 19

*Descripción de la dimensión recursos financieros*

Opinión	Frecuencia	Porcentaje
Nivel Bajo	7	46,7
Nivel Medio	5	33,3
Nivel Alto	3	20,0
Total	15	100,0



*Figura 10. Descripción de la dimensión recursos financieros*

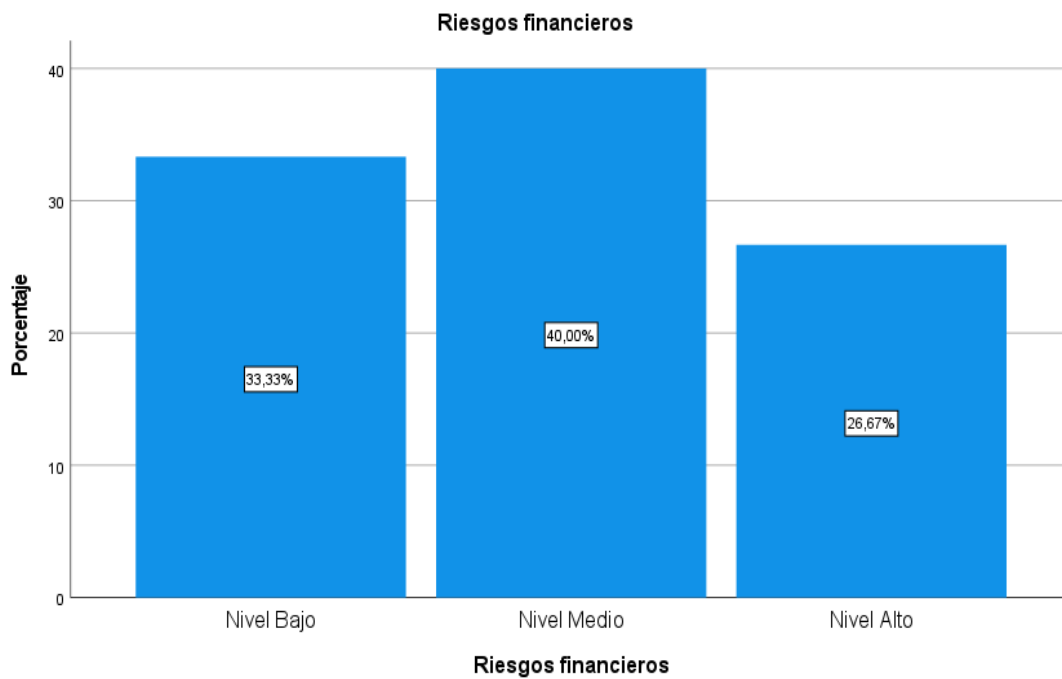
Como resultado se observa que para un 46.7 % de los encuestados considera que los recursos financieros se encuentra en un nivel bajo, mientras que para un 33.3 % los recursos financieros se encuentra en un nivel medio y para el 20 % restante se encuentran en un nivel alto.



Tabla 20

*Descripción de la dimensión riesgos financieros*

Opinión	Frecuencia	Porcentaje
Nivel Bajo	5	33,3
Nivel Medio	6	40,0
Nivel Alto	4	26,7
Total	15	100,0



*Figura 11. Descripción de la dimensión riesgos financieros*

Como resultado se observa que para un 40 % de los encuestados los riesgos financieros se encuentra en un nivel medio, mientras que para un 33.3 % los riesgos financieros se encuentran en un nivel bajo y para el 26.7 % restante se encuentran en un nivel alto.

### 5.3. Contrastación de hipótesis

#### Prueba de la normalidad

Tabla 21

*Pruebas de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Planeamiento Tributario	,295	15	,001	,761	15	,001
Rendimiento económico	,295	15	,001	,761	15	,001

*Nota:* Corrección de significación de Lilliefors

De acuerdo al nivel de significancia que es de 0.01 es menor al 0.05 por lo tanto se va a utilizar la prueba estadístico de Rho de Spearman para realizar la prueba de hipótesis y las correspondientes correlaciones.

#### Prueba de la hipótesis general

**Ho:** El planeamiento tributario no se relaciona de manera significativa con el rendimiento económico de la empresa WJR Ingenieros S.A.C. en el distrito de Chorrillos, periodo 2019.

**Ha:** El planeamiento tributario se relaciona significativamente con el rendimiento económico de la empresa WJR Ingenieros S.A.C. en el distrito de Chorrillos, periodo 2019.

Tabla 22

*Correlación entre las variables planeamiento tributario y rendimiento económico*

		Correlaciones	
Rho de Spearman	Planeamiento Tributario	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	15
	Rendimiento económico	Coeficiente de correlación	1,000**
		Sig. (bilateral)	.
		N	15

*Nota:* \* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)

Tabla 23

*Correlación entre las variables rendimiento económico y planeamiento tributario*

		Correlaciones	
Rho de Spearman	Rendimiento económico	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	15
	Planeamiento Tributario	Coeficiente de correlación	1,000**
		Sig. (bilateral)	.
		N	15

*Nota:* \* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)

Se puede apreciar que el nivel de significancia 0.000 menor a 0.05 por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. El planeamiento tributario se relaciona de manera significativa con el rendimiento tributario de la empresa WJR Ingenieros S.A.C.

## Prueba de la hipótesis específica 1

**Ho:** El planeamiento tributario no se relaciona de manera significativa con la rentabilidad de la empresa WJR Ingenieros S.A.C. en el distrito de Chorrillos, periodo 2019.

**Ha:** El planeamiento tributario se relaciona significativamente con la rentabilidad de la empresa WJR Ingenieros S.A.C. en el distrito de Chorrillos, periodo 2019.

Tabla 24

### *Correlación Planeamiento tributario - Rentabilidad*

		Correlaciones		
			Planeamiento Tributario	Rentabilidad
Rho de Spearman	Planeamiento Tributario	Coeficiente de correlación	1,000	,898**
		Sig. (bilateral)	.	,000
	Rentabilidad	N	15	15
		Coeficiente de correlación	,898**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	15	15

*Nota:* \*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El nivel de significancia es de 0.000 menor a 0.05 por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. El planeamiento tributario se relaciona de manera significativa con la rentabilidad de la empresa WJR Ingenieros S.A.C.

## Prueba de la hipótesis específica 2

**Ho:** El planeamiento tributario no se relaciona de manera significativa con los recursos financieros de la empresa WJR Ingenieros S.A.C. en el distrito de Chorrillos, periodo 2019.

**Ha:** El planeamiento tributario se relaciona significativamente con los recursos financieros de la empresa WJR Ingenieros S.A.C. en el distrito de Chorrillos, periodo 2019.

Tabla 25

*Correlación Planeamiento tributario – Recursos financieros*

		Correlaciones		
			Planeamiento Tributario	Recursos Financieros
Rho de Spearman	Planeamiento Tributario	Coefficiente de correlación	1,000	,677**
		Sig. (bilateral)	.	,006
		N	15	15
	Recursos financieros	Coefficiente de correlación	,677**	1,000
		Sig. (bilateral)	,006	.
		N	15	15

*Nota:* \*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El nivel de significancia es de 0.006 es menor a 0.05 por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. El planeamiento tributario se relaciona de manera significativa con los recursos financieros de la empresa WJR Ingenieros S.A.C.

### Prueba de la hipótesis específica 3

**Ho:** El planeamiento tributario no se relaciona de manera significativa con los riesgos financieros de la empresa WJR Ingenieros S.A.C. en el distrito de Chorrillos, periodo 2019.

**Ha:** El planeamiento tributario se relaciona significativamente con los riesgos financieros de la empresa WJR Ingenieros S.A.C. en el distrito de Chorrillos, periodo 2019.

Tabla 26

*Correlación Planeamiento tributario – Riesgos financieros*

		Correlaciones		
		Planeamiento Tributario	Riesgos Financieros	
Rho de Spearman	Planeamiento Tributario			
		Coficiente de correlación	1,000	,725**
		Sig. (bilateral)	.	,002
		N	15	15
	Riesgos Financieros			
		Coficiente de correlación	,725**	1,000
	Sig. (bilateral)	,002	.	
	N	15	15	

*Nota:* \*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El nivel de significancia es de 0.002 menor a 0.05 por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. El planeamiento tributario se relaciona de manera significativa con los riesgos financieros de la empresa WJR Ingenieros S.A.C.

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIÓN Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 6.1. Discusión

De acuerdo a nuestro objetivo general que consistió en: Determinar si existe una relación entre el planeamiento tributario y el rendimiento económico de la empresa WJR Ingenieros S.A.C. Se ha determinado en esta investigación a través de pruebas estadísticas que el planeamiento tributario y el rendimiento económico según los resultados del nivel de significancia es de 0, 000 menor a 0.05. Por lo tanto, se puede decir que relacionan significativamente.

Asimismo, Pachas (2016) afirma que: Es importante tener presente que la finalidad del planeamiento tributario es optar por la mejor forma legal de los regímenes tributarios vigentes para los intereses de la empresa y el mejor de los métodos alternativos para lograr ahorros financieros en aplicación del régimen adoptado, que al mismo tiempo asegure que la empresa se encuentre protegida e incurso en el régimen fiscal correcto, evitando que corra riesgos innecesarios y a no cometer delitos e infracciones fiscales, haciendo que sea factible la transacción económica que se piensa realizar. (p. 9).

De acuerdo al resultado de la primera hipótesis mediante el estadístico Rho de Spearman, se obtuvo un resultado de correlación 0.898. También señala que existe un nivel de significancia de 0.000 que es menor de 0.05, el cual indica que hay una relación significativa entre el planeamiento tributario y la rentabilidad. Por ende es de suma importancia la realización de un planeamiento tributario dentro de la empresa ya que permitiría conocer de manera más precisa lo que son las normas tributarias y de esta manera cumplir con las obligaciones formales de manera integral lo que ayudaría considerablemente al crecimiento empresarial el cual incide en la rentabilidad de la empresa.

Quinde (2015) afirma: “La implantación de una planificación tributaria, así como reconocer la misma como una herramienta estratégica de negocios, que permita generar rentabilidad financiera y para protegerse de las amenazas del entorno” (p.183)



Con respecto a la segunda hipótesis mediante el estadístico Rho de Spearman, se obtuvo un resultado de correlación 0.677. También señala que existe un nivel de significancia de 0.006 que es menor de 0.05, el cual indica que hay una relación significativa entre el planeamiento tributario y recursos financieros. Considerando que no se ha venido cumpliendo adecuadamente con las fechas de programación de manera puntual y oportuna, esto ha generado inestabilidad en la toma de decisiones dentro y fuera de la empresa perjudicando los recursos financieros propios de la empresa.

Pachas (2016) señala que: “Los recursos financieros destinados al cumplimiento de las obligaciones tributarias en las mejores condiciones y oportunidad, lo que afecta alcanzar los mayores beneficios económicos en término de rentabilidad para el proceso de desarrollo empresarial” (p. 2).

Y por último con respecto a la tercera hipótesis mediante el estadístico Rho de Spearman, se obtuvo un resultado de correlación 0.725. También señala que existe un nivel de significancia de 0.002 que es menor de 0.05, el cual indica que hay una relación significativa entre el planeamiento tributario y riesgos financieros. El uso inadecuado de los recursos financieros puede ocasionar inconvenientes financieros dentro en la empresa y este a su vez se encuentre vulnerable ante cualquier tipo de crisis que se pueda presentar en el futuro.

Emprende hoy (2017) señala que: “Describe fundamentalmente el riesgo asociado a cualquier forma de financiación, el cual implica que la entidad no obtenga los beneficios esperados o que no obtenga ninguno en absoluto” (párr. 1).

## 6.2. Conclusiones

Se determinó que existe relación significativa entre el planeamiento tributario y el rendimiento económico de la empresa WJR Ingenieros S.A.C., en el periodo 2019 los resultados muestran un nivel de significancia menor a 0,05 por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna de la investigación, esto debido a que la empresa viene cumpliendo de manera oportuna con sus obligaciones tributarias; sin embargo, existe un gran falta de conocimiento por parte de los colaboradores con respecto a las normas tributarias que existen actualmente. Por lo cual se está estudiando los principales indicadores tales como: las obligaciones tributarias, cultura tributaria, rentabilidad, recursos financieros y riesgos financieros que puede poseer la empresa.

Se logró analizar que el planeamiento tributario y la rentabilidad se encuentran correlacionadas significativamente entre sí de la empresa WJR Ingenieros S.A.C., en el periodo 2019, los resultados reflejan que el grado de correlación es 0,898. Podemos decir que la empresa no se está proyectando adecuadamente en establecer cuáles deberían ser sus prioridades, esto ocasiona que la empresa caiga en infracciones tributarias y que no pueda cumplir con su obligaciones el en el plazo establecido y que en consecuencia este afectando el incremento de la rentabilidad y control en la toma de decisiones de la empresa.

Se estableció que existe una relación significativa entre el planeamiento tributario y los recursos financieros de la empresa WJR Ingenieros S.A.C., los resultados muestra el grado de correlación del estadístico Rho de Spearman de 0,677. Por lo tanto, podemos ver que la empresa cuenta con ingresos de manera regular que le permitiría cumplir con sus obligaciones tributarias; sin embargo, el incremento de endeudamiento que ha tenido genera inestabilidad en el margen de ganancia dentro de la empresa causando gastos innecesarios, problemas a futuro que perjudicarían la productividad y a su vez inversiones que puedan tener a corto plazo.

Se determinó también que existe relación significativa entre el planeamiento y los riesgos financieros de la empresa WJR Ingenieros S.A.C., los resultados muestran una correlación del estadístico Rho de Spearman 0,725. Podemos observar, que la empresa no tiene las medidas adecuadas de prevención para enfrentar de manera oportuna cualquier contingencia que se le pueda presentar en el entorno de la empresa, esto debido a la falta de organización y gestión que a la larga podría afectar negativamente la solvencia de la empresa y no pueda asumir sus compromisos.

### **6.3. Recomendaciones**

Se recomienda a la empresa WJR Ingenieros S.A.C., realizar capacitaciones en aspectos tributarios y/o de planeamiento tributario por una empresa especialista en tributación por lo menos dos veces al año en Marzo y Setiembre preferentemente (este último para realizar el plan tributario para el próximo año), de tal manera que la organización esté a la vanguardia de los cambios normativos peruanas que probablemente generen beneficios y saber aprovecharlas y no pongan en riesgo a la empresa y poder saber enfrentarlas.

Con el propósito de reducir las contingencias tributarias el área de contabilidad cumplir con presentar las declaraciones tributarias dentro de los tiempos establecidos por la administración tributaria, se puede imprimir un cronograma de vencimiento y tener políticas de pagos tributarios mensuales dentro de los 5 días de cada mes, de esta manera se evitaría infracciones y sanciones tributarias que afectan la liquidez de la empresa.

Los objetivos organizacionales específicamente tributarios y comerciales no están bien comprendidos por los colaboradores de la empresa, en ese sentido, se recomienda a la gerencia involucrar comprometer a los trabajadores en el cumplimiento de sus objetivos a través de premios e incentivos económicos como bonos de descuento en supermercados,

restaurantes u otros, de esta manera se busca generar un mejor rendimiento dentro de la empresa.

En esta investigación se recomienda a la empresa analizar las normas tributaria y establecer la forma y condiciones de pago respetando siempre el marco legal es decir, de manera lícita, sin caer en los linderos de la evasión tributaria lo cual trae consigo consecuencias perjudiciales para la empresa.

## **REFERENCIAS**

Amarilla, L. (17 de julio de 2020). *Importancia de la capacitación tributaria en la formalización de los negocios*. Paraguay: Drelichman Abogados. Recuperado de <http://www.drelichmanabogados.com/post/importancia-de-la-capacitacion-tributaria-en-la-formalizacion-de-los-negocios#>:

Arévalo, M. (18 de septiembre de 2019). *¿Qué es el riesgo de mercado?* [mensaje en un blog]. Riesgos Cero. Recuperado de <https://www.riesgoscero.com/blog/que-es-el-riesgo-de-mercado>

Asesores Depymes.com (13 de setiembre de 2016). *¿Qué es el riesgo operacional?* [mensaje en un blog]. Asesores Depymes.com. Recuperado de <https://asesoresdepymes.com/que-es-el-riesgo-operacional/>

Benites, E. y Del Campo, A. (2015) *El planeamiento tributario como herramienta para afrontar la fiscalización tributaria en la empresa Omega S.A.C. Trujillo año 2014-2015* (Tesis de pregrado). Recuperado de [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1468/1/Benites\\_Castillo\\_Planeamiento\\_Tributario\\_Fiscalizacion.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1468/1/Benites_Castillo_Planeamiento_Tributario_Fiscalizacion.pdf)

Bravo, J. (2015). *Fundamentos de Derecho Tributario* (5ª ed.). Lima, Perú: Jurista Editores.

Calle, J. (24 de enero de 2018). *4 tipos de riesgos financieros* [mensaje en un blog]. Riesgos cero. Recuperado de <https://www.riesgoscero.com/blog/4-tipos-de-riesgos-financieros>

Carpio, J. y Diaz, Y. (2016). *Propuesta para mejorar la rentabilidad en la empresa Corpevin S.A.* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/13947/1/TESIS%20Cpa%20088%20-%20Propuesta%20para%20mejorar%20la%20rentabilidad%20en%20la%20Empresa%20Corpevin%20S.A..pdf>

Carrillo, M. (9 de abril de 2018). *10 Reglas a Observar para evitar Contingencias Tributarias* [mensaje en un blog]. Miguel Carrillo. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/migueltcarrillo/2018/04/09/10-reglas-a-observar-para-evitar-contingencias-tributarias-en-un-procedimiento-de-fiscalizacion-de-sunat/>

Communications (14 de marzo de 2018). *¿Qué es la inversión?*. Perú: Educación Financiera-BBVA. Recuperado de <https://www.bbva.com/es/que-es-la-inversion>

Conexión ESAN (12 de setiembre 2017). *¿Qué es el escudo tributario?* Perú: ESAN. Recuperado de <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2017/09/que-es-el-escudo-tributario/>

Control Group (18 de enero de 2019). *Cómo medir la rentabilidad de una empresa.* [mensaje en un blog]. Control Group. Recuperado de <https://blog.controlgroup.es/medir-la-rentabilidad-una-empresa/>

Díaz, T. (24 de diciembre de 2018). *Definición de Rendimiento.* España: EconomíaSimple.net. Recuperado de <https://www.economiasimple.net/glosario/rendimiento>

Emprende hoy. (18 de julio 2017). *¿De qué se trata un riesgo financiero?* [mensaje en un blog]. Grupo RPP. Recuperado de <https://rpp.pe/campanas/contenido-patrocinado/de-que-se-trata-un-riesgo-financiero-noticia-1065000>

García, I. (10 de enero 2018). *Objetivos de la organización empresarial.* España: Emprende pyme.net. Recuperado de <https://www.emprendepyme.net/objetivos-de-la-organizacion-empresarial.html>

Hernández, R y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.* México: Mc Graw-Hill.

Hoyos, E. (2016). *Planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica de la empresa Inversiones Turísticas Leo EIRL. Año 2016* (Tesis de pregrado). Recuperado de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/352/hoyos\\_ve.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/352/hoyos_ve.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Lisboa, R. (13 de mayo 2019). *¿Cuáles son los objetivos de una empresa?* [mensaje en un blog]. Blog da Rock Content. Recuperado de <https://rockcontent.com/es/blog/objetivos-de-una-empresa/>

London, C. (06 de enero de 2019). *Hablemos de Cultura Tributaria*. [mensaje en un blog]. Gerencia y tributos. Recuperado de <https://gerenciaytributos.blogspot.com/2019/01/hablemos-de-cultura-tributaria.html>

Martínez, J. (2015). *El planeamiento tributario y la liquidez financiera en la empresa Colinanet S.R.L. Periodo 2013-2014* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1546>

Pachas, C. (2016). *El Planeamiento Tributario como instrumento de Gestión Empresarial y la Rentabilidad en las Empresas de Transporte Terrestre de Carga de Lima Metropolitana, 2014* (Tesis de pregrado). Recuperado de [http://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2456/pachas\\_rci.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2456/pachas_rci.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Pedrozo, D. y Trujillo, M. (2018). *Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz en el periodo 2016-2017* (Tesis de pregrado). Recuperado de [http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/3454/T033\\_71983370\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/3454/T033_71983370_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



Perez, M. (16 de abril de 2015). *Control Gerencial*. [mensaje en un blog]. Control Gerencial. Recuperado de <http://ctrlgerencialcunadplato.blogspot.com/2015/04/origen-y-concepto-del-control-gerencial.html>

Pino, R. (2018). *Metodología de la Investigación: Elaboración de diseños para contrastar hipótesis* (2ª ed.). Lima, Perú: Editorial San Marcos.

Quinde, J. (2015). *Planificación Tributaria como estrategia de gestión empresarial en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda.* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/10968/Tesis%20-%20PLANIFICACI%C3%93N%20TRIBUTARIA%20COMO%20ESTRATEGIA%20DE%20GESTI%C3%93N%20EMPRESARIAL%20EN%20LA%20COOPERATIVA%20DE%20AHOR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Raffino, M. (08 de julio 2020). *Concepto de utilidad*. Argentina: Concepto.de. Recuperado de <https://concepto.de/utilidad-2/#ixzz6X9DjTclU>

Raffino, M. (12 de julio 2020). *Inversión*. Argentina: Concepto.de. Recuperado de <https://concepto.de/inversion-2/#ixzz6XBZ5t7pl>

Reuters, T. (27 de mayo de 2016). Casi el 80% de Empresas no dispone de una Estrategia de Planeamiento Tributario. *Gestión*. Recuperado de <https://gestion.pe/economia/thomson-reuters-80-empresas-dispone-estrategia-planeamiento-tributario-121679>

Roldan, N. (24 de agosto de 2020). *Deuda tributaria*. España: Economipedia. Recuperado de <https://economipedia.com/definiciones/deuda-tributaria.html>

Sanandrés, L., Ramirez, R. y Sánchez, R. (2019). La planificación tributaria como herramienta para mejorar los procesos en las organizaciones. *Eumed.net*. Recuperado de <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/04/planificacion-tributaria-organizaciones.html>

Serpa, I. y Montalván, M. (2017). *Planificación tributaria y elusión fiscal en el Ecuador: Análisis de sus efectos* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/27714/1/Tesis.pdf>

Superintendencia de Administración Tributaria (2017). *Cultura tributaria*. Guatemala: SAT - Superintendencia de Administración tributaria. Recuperado de <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2018). *Sistema tributario nacional*. Perú: Sunat. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2018). *Código Tributario: Legislación Tributaria*. Perú: Sunat. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/#>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2018). *Impuestos y Desarrollo*. Perú: Sunat. Recuperado de <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2018-11/SUNAT-NAF-Impuestosydesarrollo.pdf>

Torres, M. (Productor). (27 de marzo de 2015). *Planeamiento tributario: V Taller especializado de Capacitación Tributaria para PYMES del gremio de la pequeña Empresa* [YouTube]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=Y6BLNpDnppg>

Valdivia, J. (12 de agosto de 2019). La importancia de la educación tributaria. *Semanario Expresión*. (Edición N° 1125). Recuperado de <https://www.semanarioexpresion.com/Presentacion/opinion.php?opinion=389&edicionbuscada=1125>

Valor, F. (03 de junio de 2019). *Rentabilidad Financiera: Concepto y Cálculo*. [mensaje en un blog]. Dif Broker España. Recuperado de <https://www.difbroker.com/es/articulos/rentabilidad-financiera-concepto-y-calculo/#a>

Vela, V. (2018). *Cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de microempresarios en Lima Metropolitana en el periodo 2015-2016* (Tesis de pregrado). Recuperado de [http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/1468/T030\\_41367227\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/1468/T030_41367227_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Verona, J. (01 febrero de 2019). *El planeamiento tributario*. [mensaje en un blog]. Grupo Verona. Recuperado de <https://grupoverona.pe/el-planeamiento-tributario/#:~:text=El%20objetivo%20del%20planeamiento%20tributario,fraud e%20a%20las%20normas%20tributarias>.

Verona, J. (13 febrero de 2019). *Planificación fiscal agresiva*. [mensaje en un blog]. Grupo Verona. Recuperado de <https://grupoverona.pe/planificacion-fiscal-agresiva/>

Villasmil, M. (2016). La Planificación Tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Dictamen Libre*, (20), 121-128. Recuperado de [https://www.researchgate.net/publication/323153165\\_La\\_Planificacion\\_tributaria\\_herramienta\\_legitima\\_del\\_contribuyente\\_en\\_la\\_gestion\\_empresa](https://www.researchgate.net/publication/323153165_La_Planificacion_tributaria_herramienta_legitima_del_contribuyente_en_la_gestion_empresa)

10Empresa (24 de agosto de 2020). *Recursos financieros de una empresa: qué son, ejemplos y más.* España: 10Empresa. Recuperado de <https://10empresa.com/recursos/financieros/>

## **ANEXOS**

## Anexo 1: Matriz de Consistencia

Planeamiento Tributario y el Rendimiento económico de la empresa WJR Ingenieros S.A.C. en el distrito de Chorrillos, periodo 2019”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
¿De qué manera el planeamiento tributario se relaciona con el rendimiento económico de la empresa WJR Ingenieros S.A.C.?	Determinar si existe una relación entre el planeamiento tributario y el rendimiento económico de la empresa WJR Ingenieros S.A.C.	El planeamiento tributario se relaciona significativamente con el rendimiento económico de la empresa WJR Ingenieros S.A.C.	Planeamiento Tributario	Obligaciones Tributarias	Contingencia tributaria
					Infracciones tributarias
					Sanciones tributarias
Específicos	Específicos	Específicos		Objetivos organizacionales	Cumplimiento de los objetivos
					Regímenes tributarios
					Declaraciones dentro de los plazos establecidos
¿De qué manera se relacionan entre sí el planeamiento tributario y rentabilidad de la empresa WJR Ingenieros S.A.C.?	Analizar si el planeamiento tributario y la rentabilidad se encuentran correlacionadas entre sí de la empresa WJR Ingenieros S.A.C.	El planeamiento tributario y la rentabilidad se encuentran relacionadas significativamente entre sí de la empresa WJR Ingenieros S.A.C.		Cultura tributaria	Conciencia tributaria
					Educación tributaria
					Capacitación tributaria
¿Habrà una relación entre el planeamiento tributario y los recursos financieros de la empresa WJR Ingenieros S.A.C.?	Conocer si existe relación entre el planeamiento tributario y los recursos financieros de la empresa WJR Ingenieros S.A.C.	Existe una relación significativa entre el planeamiento tributario y los recursos financieros de la empresa WJR Ingenieros S.A.C.	Rendimiento económico	Rentabilidad	Rentabilidad económica
					Rentabilidad financiera
					Control gerencial
¿Existirá una relación entre el planeamiento tributario y los riesgos financieros de la empresa WJR Ingenieros S.A.C.?	Examinar si existe una relación entre el planeamiento tributario y los riesgos financieros de la empresa WJR Ingenieros S.A.C.	Existe una relación significativa entre el planeamiento y los riesgos financieros de la empresa WJR Ingenieros S.A.C.		Recursos Financieros	Dinero en efectivo
					Utilidad
					Inversión
				Riesgos Financieros	Riesgo operacional
					Riesgos de mercado
					Riesgos de liquidez

## Anexo 2: Instrumento de investigación

### Cuestionario: Planeamiento tributario

**Objetivo:** El objetivo del desarrollo de este cuestionario es medir el conocimiento de los trabajadores sobre el planeamiento tributario y el Rendimiento económico de la empresa WJR Ingenieros S.A.C.

**Instrucciones:** Para responder el siguiente cuestionario se debe considerar los números naturales del 1 al 5 los cuales representan las respuestas nominales.

Ítem	Respuestas
1	Totalmente en desacuerdo
2	En desacuerdo
3	Neutral
4	De acuerdo
5	Totalmente de acuerdo

Dimensiones	Nº	Preguntas	1	2	3	4	5
Obligaciones Tributarias	1	En el planeamiento tributario se tienen en cuenta las contingencias tributarias					
	2	La empresa tiene conocimiento suficiente de la normativa para evitar infracciones tributarias					
	3	La empresa realiza un adecuado planeamiento tributario para evitar sanciones emitidas por la administración tributaria					
Objetivos organizacionales	4	Los colaboradores conocen los objetivos que se deben cumplir en la empresa					
	5	La empresa conoce los beneficios de los regímenes tributarios existentes					
	6	La empresa cumple con declarar los impuestos de IGV y Renta dentro de los tiempos establecidos por la norma tributaria					
Cultura tributaria	7	La empresa promueve la conciencia tributaria para el adecuado cumplimiento de las normas tributarias					
	8	Los colaboradores cuentan con información disponible acerca de lo que es la educación tributaria dentro de nuestro país					
	9	Existe un plan de capacitación tributaria con respecto a la difusión tributaria dentro de la empresa					

### Anexo 3: Instrumento de investigación

#### Cuestionario: Rendimiento económico

**Objetivo:** El objetivo del desarrollo de este cuestionario es medir el conocimiento de los trabajadores sobre el planeamiento tributario y el Rendimiento económico de la empresa WJR Ingenieros S.A.C.

**Instrucciones:** Para responder el siguiente cuestionario se debe considerar los números naturales del 1 al 5 los cuales representan las respuestas nominales.

Ítem	Respuestas
1	Totalmente en desacuerdo
2	En desacuerdo
3	Neutral
4	De acuerdo
5	Totalmente de acuerdo

Dimensiones	Nº	Preguntas	1	2	3	4	5
Rentabilidad	1	La empresa analiza la rentabilidad económica para cumplir con sus obligaciones					
	2	a empresa determina su rentabilidad financiera para poder proyectarse en el cumplimiento de sus obligaciones					
	3	Se utiliza la información financiera para la toma de decisiones en el control gerencial					
Recursos Financieros	4	La empresa cuenta con dinero en efectivo para cubrir con sus obligaciones en general					
	5	Conoce cuanto es el margen de utilidad de su empresa					
	6	La empresa conoce la rentabilidad de sus inversiones realizadas					
Riesgos Financieros	7	La empresa conoce el riesgo operacional de sus actividades comerciales					
	8	La empresa analiza los riesgos de mercado para poder cumplir con sus obligaciones					
	9	La empresa conoce los riesgos de liquidez para el cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo					



## Anexo 4: Validación de instrumento

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto : Saenz Arenas, Esther Rosa
- 1.2. Institución donde Labora : Universidad Autónoma del Perú
- 1.3. Cargo que desempeña : Docente tiempo parcial
- 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: Doctorado en Contabilidad
- 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Encuesta
- 1.6. Título de la Tesis: El planeamiento tributario y el rendimiento económico de la empresa WJR Ingenieros SAC en el distrito de Chorrillos, periodo 2019
- 1.7. Autor del Instrumento: Rodríguez Tuanama María Gracia

#### II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

Nº	PREGUNTAS	APRECIACION		Observaciones
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ( )	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ( )	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ( )	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ( )	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ( )	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ( )	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ( )	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ( )	NO (X)	

#### III. Requisitos para considerar un instrumento de medición:

REQUISITOS	Deficient e 0 – 20%	Regular 21 – 40%	Bueno 41 – 60%	Muy Bueno 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.					X
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.					X
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.					X

Promedio de valoración:

90%

#### IV. Opción de aplicabilidad

(X) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

( ) El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 16 de Agosto del 2020

Dra. Esther Rosa Saenz Arenas  
DNI N° 08150222  
Experto

## Anexo 5: Validación de instrumento

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto : Zavaleta Orbegoso Lorenzo
- 1.2. Institución donde Labora : Universidad Autónoma del Perú
- 1.3. Cargo que desempeña : Docente
- 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: Maestría
- 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Encuesta
- 1.6. Título de la Tesis: El planeamiento tributario y el rendimiento económico de la empresa WJR Ingenieros SAC en el distrito de Chorrillos, periodo 2019
- 1.7. Autor del Instrumento: Rodríguez Tuanama María Gracia

#### II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

Nº	PREGUNTAS	APRECIACION		Observaciones
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI ( x )	NO ( )	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI ( x )	NO ( )	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI ( x )	NO ( )	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI ( x )	NO ( )	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI ( x )	NO ( )	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI ( x )	NO ( )	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI ( x )	NO ( )	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ( )	NO ( x )	

#### III. Requisitos para considerar un instrumento de medición:

REQUISITOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21 – 40%	Bueno 41 – 60%	Muy Bueno 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				80	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				80	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				80	

Promedio de valoración:

80%

#### IV. Opción de aplicabilidad

( x ) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

( ) El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 16 de Agosto del 2020



Experto: Nombre y apellidos: Lorenzo Zavaleta Orbegoso  
DNI N° 17959732

## Anexo 6: Validación de instrumento

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto :
- 1.2. Institución donde Labora : Universidad Autónoma del Perú
- 1.3. Cargo que desempeña : Docente
- 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta:
- 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Encuesta
- 1.6. Título de la Tesis: El planeamiento tributario y el rendimiento económico de la empresa WJR Ingenieros SAC en el distrito de Chorrillos, periodo 2019
- 1.7. Autor del Instrumento: Rodríguez Tuanama María Gracia

#### II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

Nº	PREGUNTAS	APRECIACION		Observaciones
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema	SI (x)	NO ( )	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (x)	NO ( )	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (x)	NO ( )	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (x)	NO ( )	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (x)	NO ( )	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (x)	NO ( )	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (x)	NO ( )	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ( )	NO ( x )	

#### III. Requisitos para considerar un instrumento de medición:

REQUISITOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21 – 40%	Bueno 41 – 60%	Muy Bueno 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.					X
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.					X
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.					X

Promedio de valoración:

91%

#### IV. Opción de aplicabilidad

- ( x ) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
( ) El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 16 de Agosto del 2020

Mg. CPC Maria Antonia Zanabria Dolorier  
DNI N° 45512278  
Experto

## Anexo 7: Constancia de autorización



### CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN

Por medio de la presente **WJR Ingenieros S.A.C.** identificado con **RUC 20600958519**, deja constancia que la Sra. Maria Gracia Rodriguez Tuanama, identificada con DNI 46434383, está autorizada para el uso de la información de la empresa, para fines de su elaboración de tesis "Planeamiento tributario y el rendimiento económico de la empresa WJR Ingenieros, periodo 2019".

**WJR INGENIEROS S.A.C.**  
**RUC 20600958519**  
*William Rojas Antón*  
**WILLIAM ROJAS ANTO**  
**POBLENTE GENERAL**

Lima, 31 Agosto del 2020

## Anexo 9: Caso práctico

Por no presentar la DJ anual en la fecha establecida por la Sunat (Régimen general o RMT).

Artículo N° 176 – Código tributario

Se detalla lo siguiente:

La sanción asciende a 1 UIT tal como se indica en el cuadro de abajo.

Sin embargo, existe un régimen de gradualidad que implica que si la empresa presenta su declaración en un plazo posterior a lo establecido por Sunat, y este realiza el pago antes que la entidad tributaria le notifique la deuda, se aplicará una deducción del 90% más los intereses generados.

MULTA	DESCUENTO	BASE LEGAL
1 UIT = 4,200 (*)	Hasta un 90% de descuento si presenta la declaración jurada anual y paga la multa de manera voluntaria antes de cualquier notificación o requerimiento de SUNAT.	Art. 176° Numeral 1 del CT
(*) Se utilizará la UIT vigente a la fecha en que se cometió la infracción. Si esto ocurre en el 2019 entonces la UIT será equivalente a S/ 4,200 aprobado con D.S. N° 298-2018-EF.		

Ejemplo:

La empresa WJR Ingenieros S.A.C. omitió la declaración de la DJ anual, donde su fecha máxima a declarar fue el 24/06/20; sin embargo, regularizo la DJ anual el 20/07/20. La empresa declaro antes de que Sunat le notifique, por lo cual se podrá acoger a régimen de gradualidad por subsanación voluntaria.

Multa	Régimen General o RMT
	1UIT
	4200

Tasa de interés	
Diario	Mensual
0.04%	1.20%

	Subsanación Voluntaria
Con pago	90%
Monto c/ gradualidad	420
Último día de declaración	26/06/2020
Fecha de regularización	20/07/2020
Días de atraso	24
Intereses	0.0096
<b>Multa + Intereses a pagar</b>	<b>420.01</b>

## Anexo 10: Resultados de Turniting

### PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y EL RENDIMIENTO ECONÓMICO

#### INFORME DE ORIGINALIDAD

<b>21%</b>	<b>20%</b>	<b>1%</b>	<b>16%</b>
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

#### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>guillermo985.wordpress.com</b> Fuente de Internet	<b>5%</b>
<b>2</b>	<b>Submitted to Universidad Autonoma del Peru</b> Trabajo del estudiante	<b>4%</b>
<b>3</b>	<b>idoc.pub</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>4</b>	<b>pt.scribd.com</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>5</b>	<b>repositorio.puce.edu.ec</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>www.economiasimple.net</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>repositorio.uss.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>8</b>	<b>www.riesgoscero.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>

9	<a href="https://repositorio.unasam.edu.pe">repositorio.unasam.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
10	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
11	<a href="https://repositorio.unc.edu.pe">repositorio.unc.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
12	<a href="http://www.docstoc.com">www.docstoc.com</a> Fuente de Internet	1%
13	Submitted to Universidad Peruana de Las Americas Trabajo del estudiante	1%
14	<a href="http://www.emprendepyme.net">www.emprendepyme.net</a> Fuente de Internet	1%
15	<a href="https://repositorio.upao.edu.pe">repositorio.upao.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%